EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 1º de febrero de 1961

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### MAPAR

**Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto

Folio 332. — Primer testimonio. — Escritura número ciento veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece Héctor Esteban Bossi, argentino, industrial, casado, domiciliado en Parral mil diez, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de José María Andrade, Teodoro Bautista Galli, Emilia Dora Bossi, Haydée Luisa Bossi, Manuel Osvaldo Pallares, José Tomás Gazzo, Rodolfo Natalio Bossi, Clotilde Casaretto de Bossi y Raúl Rodríguez, a mérito del mandato que éstos le confirieron en el acta que se transcribirá, y en el carácter invocado dice: Que el veintisiete de abril del año corriente, por escritura pasada ante mí, al folio ochentidós de este Registro a mi cargo, los nombrados mandantes juntamente con el compareciente, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima denominada Mapar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria y proyectaron su estatuto, iniciándose ante la Inspección General de Justicia, el expediente once mil cuatrocientos ochenta, por el que se tramitó la aprobación de esos estatutos y autorización para el funcionamiento de la entidad. Que previos los trámites pertinentes, el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto trece mil doscientos cuarenta, del veintiocho de octubre último, en el expediente ocho mil quinientos ochentitrés, autorizó ese funcionamiento y aprobó el estatuto. Que cumplimentando el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, a fin de constituír definitivamente la sociedad de referencia, por la presente ratifica el acta constitutiva mencionada con la salvedad de fojas cincuentitrés, respecto al nombre social y protocoliza: el estatuto con las modificaciones de fojas cuarenticinco vuelta y cuarentiséis y el Decreto aprobatorio aludido, piezas que transcriptas dicen: "Primer testimonio. Escritura número cuarentidos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: Héctor Esteban Bossi, argentino, industrial, casado con Delfa Arsenia Dominguez, libreta de enrolamiento cuatrocientos siete mil quinientos sesentidos, domiciliado en Parral mil diez; José María Andrade, español, industrial, casado con Consuelo Alonso, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ciento setenticinco mil novecientos veinte, domiciliado en Veinticuatro de Noviembre mil novecientos setentinueve; Teodoro Bautista Galli, argentino, industrial, casado con María Luisa Masaferro, Libreta de Enrolamiento trescientos cuarentitrés mil ochocientos seis; domiciliado en Pi y Margall mil ciento veinticuatro; Emilia Dora Bossi, argentina, indusrial, soltera, Libreta Cívica doscientos veintiocho mil seiscientos cuarentiuno; Haydée Luisa Bossi, argentina, industrial, soltera, Libreta Cívica un millón setentinueve mil ciento cincuentitrés, las dos últimas domiciliadas en Parral mil diez; Miguel Osvaldo Pallares, argentino, empleado, casado con Ramona Andrade, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento ochentiún mil setecientos cuarentiocho, domiciliado en Veinticuatro de noviembre mil novecientos setinueve mil cieinto cincuentitrés, las dos empleado, casado con Dora Cavallero Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón setecientos cincuentisiete mil setecientos dieciocho, domiciliado en Guevara mil trescientos veintitrés; Rodolfo Natalio Bossi, argentino, industrial, soltero, Libreta de Enrolamiento cuatro millones dos mil novecientos setentisiete, domiciliado en Parral mil diez; Clotilde Casaretto de Bossi, argentina, viuda de Juan Bossi, Libreta Cívica quinientos cuarentisiete mil setecientos doce, domiciliada en Parral mil diez, todos vecinos de esta Ciudad; y Raúl Rodríguez, argentino, industrial, casado con Guillermina Fernández, Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos ochentidós mil setentidós, domiciliado en Portela tres mil ciento cuatro, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituír una Sociedad Anónima, que girará con la denominación de Mapar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, la que con la expresa conformidad de los comparecientes Héctor Esteban Bossi, José María Andrade y Teodoro Bautista Galli, será continuadora de M. A. P. A. R., Sociedad de Responcabilidad Limitada, de la que los últimamente nombrados son únicos componentes, quienes integrarán las acciones a suscribir con el activo y pasivo de la misma, de acuerdo al balance general practicado el treinta y uno de marzo del corriente año, al que firmado por los comparecientes, es parte del presente instrumento. Que aprueban totalmente el proyecto de estatutos que regirá a la Sociedad Anónima, el que fué sometido anteriormente a la consideración de todos los socios y es el siguiente. Artículo Primero: Bajo la denominación de MAPAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la industrialización y comercialización de sebo y en especial o cualquier otra materia prima o mercaderías provenientes de la actividad agropecuaria. Podrá asimismo realizar a nombre propio o para terceros o asociada a terceros toda clase de negocios inmobiliarios, financieros, industriales y comerciales.— Industriales: Mediante la transformación o elaboración de productos y subproductos de la ganadería. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes, mercaderías y materias primas en general, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Financieras: Mediante aporte de capitales ajo de particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituírse para negocios, realizados o a realizarse, compra-venta y administración de títulos y acciones, debentures y valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y prendas. Quedan excluídas las operaciones previstas en el artículo noveintitrés de la ley once mil seiscientos sesentidós (t. o. mil novecientos cuarentidós) y las que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier clase de negocios enumerados en él. Artículo Tercero. La duración de la sociedad será de noventinueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional cada una, representadas cada serie por mil acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. — Las veinticinco primeras series son acciones ordinarias de cien votos cada una (Categoría "A"). — Las series restantes hasta completar el capital autorizado de Diez millones de pesos moneda nacional podrán ser acciones ordinarias con derecho a un voto por acción (Categoría "B"), y acciones preferidas que tendrán las siguientes características: a) Gozarán del dividendo anual que se haya fijado al emitirlas el que en ningún caso será superior al doce por ciento, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo durante el plazo fijado en la emisión con un máximo de tres ejercicios, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran el pago del dividendo íntegro, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos; c) No darán derecho a voto en las Asambleas; d) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad; e) Al emitirlas se podrá pactar que sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor nominal más los dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dicho rescate se efectuará por resolución de Asambleas de Accionistas en las condiciones que autoriza el Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de rescate parcial se determinará por sorteo qué acciones serán rescatadas publicándose avisos por tres días en el Boletín Oficial con ocho días de anticipación a la fecha del sorteo, pudiendo concurrir al mismo los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Quinto: Las veinticinco primeras series de acciones ordinarias de cinco votos cada una (Categoría "A"), por un capital de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, se emiten en este acto, quedando suscriptas e integradas totalmente acciones por un capital de dos millones trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional y suscriptas pero integradas en un diez por ciento, acciones por un capital de Ciento setenticinco mil pesos moneda nacional, debiendo integrarse el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Las series de acciones que se emitan en lo sucesivo podrán ser ordinarias de un voto (Categoría "B") o preferidas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo cuarto y se suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Estas emisiones serán elevadas a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — No se emitirán nuevas series sin estar suscriptas las anteriores totalmente e integradas en un diez por ciento como mínimo. — La integración de acciones suscriptas además de el efectivo, podrá hacerse total o parcialmente por medio de bienes o derechos que representen el valor equivalente de las mismas siempre que el Directorio lo acepte en forma unánime por resolución expresa y con la conformidad del Síndico, debiendo comunicarse ello a la Inspección Genorla de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta un máximo de treinta millones de pesos moneda nacional, siempre que se guarden las proporciones establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que deberá fijar las características de las acciones a emitirse por el aumento autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea que disponga el aumento del capital, deberá ser elevada a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrán enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos resueltos de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Artículo Sexto: Los tenedores de acciones ordinarias tienen preferencia para suscribir las que se emitan de dicha categoría, en proporción a las acciones que posea, salvo el caso que la emisión estuviese afectada al pago de dividendos o a otro destino especial. — El derecho de preferencia deberán ser ejercido dentro de los quince días siguientes a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial. — Las acciones no suscriptas se prorratearán entre los que hubieren solicitado un mayor número que las que le correspondieran. — Si aún así hubiera un excedente de acciones, éstas se ofrecerán en la forma que el Directorio estime conveniente. — Artículo Séptimo: Las acciones, una vez integradas, serán al portador, llevarán las firmas del Presidente y un Director pudiendo ser una de ellos en facsímil y contendrán los demás requisitos de ley. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un propietario por acción. — Artículo Octavo: Los suscriptores de acciones que no pagasen las cuotas en las épocas que fije el Directorio, abonarán además de las cuotas adeudadas, un interés penal a razón del uno por ciento mensual a contar desde el último día señalado para el pago y después de transcurridos treinta días desde esa fecha, será facultativo del Directorio declarar caduco el derecho del accionista moroso sin necesidad de interpelación judicial para establecer la mora y vender las acciones en remate en la Bolsa de Comercio, a fin de hacerse pago con su importe las cuotas adeudadas, el interés punitorio y demás gastos originados, poniendo el saldo si quedase alguno, a disposición del interesado o exigiendo en su caso el que quedase adeudado. — El procedimiento a seguir con respecto a los suscriptores morosos será igual para todos los que se encuentren en iguales condiciones. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros designados entre los accionistas por la Asamblea. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas celebradas en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores durarán en sus cargos tres años y serán reelegibles indefinidamente. — En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director deberá depositar en la caja de la Sociedad, cincuenta acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Décimo: En los casos de ausencia o impedimento transitorio, de muerte, renuncia o separación de uno o varios Directores él o los reemplazantes serán nombrados por él o los Directores restantes con la conformidad del síndico. — Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o impedimento y si éstos subsistan, hasta la primera Asamblea General. — Artículo Undécvimo: El Directorio deberá elegir anualmente de su seno un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas sus funciones en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. Cuando el Directorio esté constituido por tres miembros, funcionará válidamente con la presencia de dos de ellos; cuando esté constituido por cuatro o cinco se requerirá la presencia de tres Directores y cuando esté constituído por seis o siete, se requerirá la presencia de cuatro de ellos. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de los presentes. El Directorio podrá en casos determinados, consultar a los Directores ausentes por carta o telegrama y éstos podrán votar en la misma forma, pero no sera válido este procedimiento a los efectos de formar el quórum para sesionar. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Duodécimo: Son atribuciones y obligaciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y en ausencia de éste por el Vicepresidente. Para cumplimentar la prueba de absolución de posiciones en juicio y a ese exclusivo fin, sea actora o demandada la sociedad y ante cualquier fuero o jurisdicción en que se sustancie el pleito, todos los miembros del Directorio así como los representantes legales y gerentes con mandato suficiente, adquiera la calidad de Presidente del Directorio, comprometiendo a la sociedad como pudiera hacerlo su Presidente titular; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir y transferir marcas de todo género y patentes de invención, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas con o sin registro y cualquier otro derecho real, aceptar mandatos, prorrogar jurisdicciones, intervenir y transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros, efectuar denuncias y promover querellas; girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, efectuar toda clase de operaciones con Bancos o Instituciones de créditos oficiales, mixtos o particulares existentes o que se establecieran en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que los gobiernen, dar o tomar cartas de créditos y fianzas relacionados con los negocios sociales, asegurar los bienes sociales y celebrar los demás actos y contratos de enajenación, adquisición o administración que sean necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa, para lo cual se le acuerdan los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochentiuno y setecientos ochentidós del Código Ci-



vil y seiscientos ocho del Código de Comercio y que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos. — a) Adquirir el activo o fondo de comercio de otras sociedades o hacerse cargo de sus activos y pasivos. — d) Designar uno o más gerentes o sub-gerentes, fijándoles sus obligaciones, facultades y remuneración, pudiendo recaer la designación en uno o más miembros del Directorio debiendo en tal caso someterse dicha remuneración a la aprobación de la Asamblea de Accionistas. — e) Acordar poderes generales o especiales ya sea en favor de Directores, gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros con la facultades que estime necesarias y revocarlos. — f) Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos. — g) Presentar anualmente a la Asamblea una memoria sobre la marcha de la sociedad, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponer la distribución de las utilidades y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea. — h) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas y siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesentiuno, trescientos sesentidós y trescientos sesenticuatro, del Código de Comercio, debiendo darse cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Tercero: Los contratos y demás actos que obliguen a la sociedad, llevarán la firma individual del Presidente o Vicepresidente o uno de los Directores o de dos de los apoderados designados al efecto por el Directorio. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por la Asamblea por un año, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas en el Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarentisiete y trescientos cuarentiocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente o el Director que los reemplace. Se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria da derecho a los votos fijados según su categoría, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Presidente. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Los ejercicios económicos anuales se iniciarán el primero de enero y terminarán el treintiuno de diciembre. Los Balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance éste el diez por ciento del capital suscripto; b) Diez por ciento para ser distribuído entre los miembros del Directorio en la forma que el mismo disponga; c) Uno por ciento para el Síndico; d) Los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; e) El saldo tendrá el destino que resuelvan los accionistas en la asamblea, después de deducir el dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas según el artículo cuarto. — El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio económico en que fueron sancionados por la asamblea y los que no hayan sido cobrados en el plazo de tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición por el Directorio, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo décimo séptimo: La liquidación de la Sociedad, sea por expiración del plazo de la misma o por resolución de la asamblea de accionistas o en virtud de cualquier otra causal, será realizada por el Directorio y bajo la vigilancia del síndico. — El saldo del activo, después de pagadas todas las deudas y gastos será repartido en el siguiente orden: a) reintegro del capital preferido en proporción al valor nominal integrado; b) reintegro del capital ordinario en proporción al valor nominal integrado; c) pago de los dividendos acumulativos adeudados de las acciones preferidas; d) el saldo se repartirá en proporción al capital realizado para todas las acciones ordinarias sean de la categoría "A" o "B". — En este estado los otorgantes proceden a emitir y suscribir la primera serie de acciones (Categoría "A") como sigue: Héctor Esteban Bossi: trece mil setecientas cincuenta acciones; José María Andrade: siete mil quinientas acciones, y Teodoro Bautista Galli: dos mil acciones, totalmente integradas con los valores de la entidad ya referida y cuyo activo y pasivo se obligan a transferir oportunamente a la Sociedad Anónima, con arreglo a derecho; Emilia Dora Bossi, Haydée Luisa Bossi, Miguel Osvaldo Pallares, José Tomás Gazzo, Rodolfo Natalio Bossi, Clotilde Casaretto de Bossi y Raúl Rodríguez: doscientas cincuenta acciones cada uno, de cuyo importe integran el diez por ciento en dinero efectivo respectivamente, o sea la suma de diecisiete mil quinientos pesos nacionales. — El primer Directorio se compondrá de tres miembros, quedando designados: Presidente: Héctor Esteban Bossi; vicepresidente: José María Andrade; vocal: Teodoro Bautista Galli; síndico titular: doctor Reinaldo Augusto Boyone; síndico suplente: Rodolfo Natalio Bossi. — Se faculta al presidente Héctor Esteban Bossi y al doctor Reinaldo Augusto Bovone, para que indistintamente cumplan ante los funcionarios correspondientes la aprobación de estatutos y obtención de la personalidad jurídica, quedando facultado para aceptar o introducir las modificaciones que sean requeridas o resulten necesarias, ante cualquier repartición que deba intervenir, como así también para otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva y realizar cuanto exige su inscripción y funcionamiento. — Leída que les es y previa ratificación de su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron don Juan Antonio Albo y don Horacio González Monasterio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Héctor E. Bossi. — José Andrade. — Teodoro Galli. — Emilia Dora Bossi. — Haydée L. Bossi. — Miguel O. Pallares. — José T. Gazzo. — Rodolfo N. Bossi. — Clotilde C. de Bossi. — Raúl Rodríguez. — Juan Antonio Albo. — H. G. Monasterio. — Balance general al treintiuno de marzo de mil novecientos sesenta, correspondiente a "Mapar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos valores se transfieren a "Mapar" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Activo: Créditos: Anticipo a Proveedores: 115.000. — Bienes de uso: Maquinarias: 1.230.000. — Terrenos: 550.000. — Inmuebles: 1.000.000. — Obras en curso: 2.292. — 2.782.292. — Total del activo: 2.897.292. — Pasivo: Deudas: Acreedores en cuentas corrientes: 57.542. — Acreedores hipotecarios: 534.750. —Total de compromisos: 572.292 — Capital, Reservas y resultados: Capital: Héctor Esteban Bossi: 1.375.000: José María Andrade: 750.000. — Teodoro Bautista Galli: 200.000. — 2.325.000. — Total del pasivo: 2.897.292. — Héctor E. Bossi. — José Andrade. — Teodoro Galli. — Emilia Dora Bossi. — Haydée L. Bossi. — Miguel O. Pallares. — Rodolfo N. Bossi. — Clotilde C. de Bossi. — Raúl Rodríguez. — José T. Gazzo. — R. Bovone. — Hay un sello aclaratorio de firma. — "Es copia literal y fiel, doy fe. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. Gagliardi. — Concuerda: con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número quinientos sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en nueve sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente desde el un millón treintiocho mil cuatrocientos sesenticuatro, al un millón treintiocho mil cuatrocientos setenta: un millón treintiocho mil cuatrocientos setentidós y el presente un millón treintiocho mil cuatrocientos setenticuatro, todos de la serie T, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: suscribir — c — dieciocho — forma — administración — o — compondrá — Literal. — Enmendado: industrial — sociales — las — número — efectuar — año — Síndico — su otorgamiento — Todo Vale. — Hay un sello. — Oscar E. Gagliardi". — Partes pertinentes del Decreto aprobatorio: "Buenos Aires, 28 Oct. 1960. — Vistos los expedientes números... 8583/1960... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades Anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Mapar" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 27 de abril de 1960. Estatutos de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenticinco vuelta (45 vta.) y cuarentiséis (46). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la salvedad indicada a fojas cincuentitrés (53) para el acta constitutiva... Artículo 6º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 7º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto 13.240. — Es copia. — Hay una firma ilegible. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia. — "Lo transcripto es copia literal y fiel, doy fe, de los testimonios e instrumentos referidos, expresando el otorgante que por sí y sus representados y en la forma precedente deja cumplidas las formalidades legales y en consecuencia, constituída definitivamente la entidad cuyo Directorio preside. — Leída que le es y previa ratificación de su contenido, así la otorga y firma como acostumbra, por ante mí y los testigos Horacio González Monasterio y Vicente F. López Imaz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Héctor E. Bossi. — H. G. Monasterio. — Vicente F. López Imaz. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. Gagliardi. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos sesentinueve a mi cargo, doy fe. — Para "Mapar" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en nueve sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del doscientos tres mil ciento cincuentiséis, al presente, todos serie U, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: "Casaretto — enrolamiento — financieros — mobiliarios — Comercio — publicándose —en — bienes pertinentes — pudiendo — Convocar — dispuesto — ejercicio — expiración — él — Osvaldo — Rodolfo — Maquinarias — Estatutos — determinados — ausencia — con — Raúl. — Entre líneas: "Mapar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos valores se transfieren a" todo Vale. — Firmado: Oscar E. F. Gagliardi, (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 16.400.— e.1º|2.Nº 15.084-v.1º|2|61

---

## KENWOOD ARGENTINA
### Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, a once de Enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final suscribirán comparecen don Mario José Alessandro, casado, industrial, argentino, con Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres; don Abraham Liberson, casado, contador público, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinticinco mil setecientos diecinueve; don Raúl José Roca casado, contador público, argentino, con Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta mil ochocientos tres; don Lino Carlos Prieto, casado, industrial, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón treinta y nueve mil ciento veintitrés; don Eduardo Miguel Máspero, casado, contador público, argentino con Libreta de Enrolamineto número cuatro millones setenta y cinco mil novecientos ochenta y tres; don Mario Augusto de Mori, soltero, industrial, italiano con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número cinco millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco; don Juan Carlos Azurza casado, empleado, argentino con Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho; don Vicente Enrique Alessandro, casado, comerciante, argentino, con Libreta de Enrolamiento número trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta; don Erminio Damaso Alem, casado, empleado, argentino con Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos ocho mil seiscientos setenta y cuatro; don Rodolfo Antonio Nougués, soltero abogado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cien mil trescientos cincuenta y tres y don Fernando José de Prat Gay (hijo), casado abogado, argentino con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos cinco. — Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que se ha gestionado y obtenido la aprobación de los estatutos de la sociedad denominada "Kenwood Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", lo que acreditan con los referidos estatutos sociales sancionados por la Asamblea Constituyente y aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que tengo a la vista en el expedinete número doce mil setecientos sesenta de la Inspección General de Justicia y que procedo a transcribir en el orden enunciado: Acta Constitutiva: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta, se reunieron en el local de la calle Cangallo 2370, 5º Piso, los señores: Mario José Alessandro, Abraham Liberson, Raúl José Roca Lino Carlos Prieto, Eduardo Miguel Máspero, Mario Augusto de Mori, Juan Carlos Azurza Vicente Enrique Alessandro, Erminio Damaso Alem, Fernando de Prat Gay (h.) y Rodolfo A. Nougués, todos mayores de edad, hábiles para contratar. — Por unanimidad de los presentes se elige para presidir la Asamblea al Dr. Raúl José Roca designándose como secretario al Dr. Abraham Liberson. — El prósito de la reunión, —manifestó el Sr. Presidente— es constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Kenwood Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que tendrá por objeto dedicarse a actividades industriales y comerciales, principalmente la fabricación de electromezcladoras, finalidad que era ya del conocimiento de los asistentes en virtud de conversaciones previas que se mantuvieron. — Por unanimidad de los presentes se resolvió la constitución de la sociedad, con los propósitos enunciados, pasándose enseguida a resolver sobre los siguientes puntos: — Primero: El secretario, Dr. Abraham Liberson, da lectura al proyecto de estatutos que han de regir la sociedad —cuya transcripción obra por separado—, suscripta por todos los comparecinetes y forma parte integrante de esta acta. — Considerados dichos estatutos en general y particular, son aprobados por unanimidad. — Segundo: El señor Presidente hace saber a los presentes que de conformidad a las prescripciones respectivas correspondía iniciar la suscripción de las acciones. — Realizado dicho acto se declara suscripta la primera serie de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción la que importa un valor total de $ 20.000.000 m|n. — Dicha suscripción se distribuye en la siguiente forma: Señor Mario José Alessandro: $ 15.000.000 m|n. — Además le corresponden en su carácter de socio fundador según prescribe el artículo 27 de los estatutos aprobados, $ 2.000.000 m|n. lo que hace un total a su favor de $ 15.000.000 m|n.; Dr. Abraham Liberson, $ 500.000 m|n.; Dr. Raúl José Roca, $ 500.000 m|n.; Sr. Lino Carlos Prieto, $ 500.000 m|n.; Dr. Eduardo Miguel Máspero, $ 500.000 m|n.; Mario Augusto de Mori $ 500.000 m|n.; Sr. Juan Carlos Azurza $ 500.000 m|n.; Sr. Vicente Enrique Alessandro $ 500.000 m|n.; Sr. Erminio Damaso Alem, pesos 500.000; Dr. Fernando de Prat Gay (h), $ 500.000 y Rodolfo A. Nougues, $ 500.000 m|n. — De este capital suscripto se integra el 10 % o sea la suma de 2.000.000 m|n. en efectivo y que se depositará según establece la ley. El saldo restante será integrado en la fecha, forma y plazos que determine el Directorio, según lo prescribe el artículo 8º de los estatutos. — Tercero: Acto contínuo, el Sr. Presidente manifestó que se han cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 318 y concordantes del Código de Comercio, quedando en consecuencia constituída definitivamente la "Kenwood Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial".

En virtud de ello corresponde elegir el primer Directorio de la sociedad que estará constituído por siete miembros titulares y dos suplentes, designándose para integrarlo a las siguientes personas en los cargos que se indican: Presidente: Sr. Mario José Alessandro. — Vocales. Sres. Raúl José Roca, Lino Carlos Prieto, Mario Augusto de Mori Juan Carlos Azurza, Vicente Enrique Alessandro y Erminio Damaso Alem.— Suplentes: Dres: Fernando de Prat Gay y Rodolfo A. Nougues. Asimismo fueron designados Síndico Suplente el Dr Abraham Liberson y Síndico Titular el Dr. Eduardo Miguel Máspero. — Cuarto: Considerando la Asamblea que puede ser de utilidad para la nueva compañía la incorporación de bienes propiedad de Kenwood S. R. L. y|o del Sr Mario José Alessandro, se faculta al directorio para adquirir de entre esos bienes los que considere necesario, en la oportunidad y por los precios que considere conveniente. — Especialmente se faculta al Directorio para adquirir a los titulares los derechos emergentes del contrato de licencia suscripto en Londres, Inglaterra, con fecha 24 de junio de 1960, entre "Kenwood Manufacturing (Woking) Limited", "Kenwood S. R. L." y el señor Mario José Alessandro. — Quinto: Se autoriza al señor Mario José Alesandro y a los doctores Fernando de Prat Gay (h) y Rodolfo A. Nougues, para que, conjunta, separada o indistintamente, realicen todos los trámites tendientes a la aprobación de los estatutos, otorga-

miento de la personería jurídica e inscripción de aquéllos; a tal fin se los faculta para representar a la sociedad ante la Inspección General de Justicia, Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y toda otra autoridad administrativa o judicial, quedando facultados igualmente para aceptar o introducir las modificaciones a los estatutos que indicaren las autoridades correspondientes, así como para suscribir todo acto que fuera menester para el mejor cumplimiento de sus mandatos, con lo que se dió por terminado el acto siendo las 18 horas, firmando los comparecientes —previa lectura—, en prueba de conformidad. — M. Alessandro. — A. Liberson. — R. Roca. — L. C. Prieto. — Eduardo M. Máspero. — M. de Mori. — J. C. Azurza. — V. E. Alessandro. — E. D. Alem. — F. de Frat Gay. — Rodolfo Nougues". — Concuerda con el acta de su referencia, doy fe. — "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Con la denominación de "KENWOOD ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes que le sean aplicables. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo tercero: La sociedad durará cien años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo tal plazo prorrogable por decisión de la Asamblea General. — Capítulo II. — Objeto de la sociedad. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto: a) La fabricación y venta de electromezcladoras convertibles, elementos, accesorios y piezas de repuestos para las mismas; b) La fabricación y venta de toda clase de maquinarias de uso doméstico y artefactos eléctricos en general; c) Operar en todos los ramos del comercio y la industria relacionados con la fabricación y venta de los productos y elementos accesorios citados en los incisos anteriores. — Artículo quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender, arrendar, construir, distribuir, permutar, gravar, ceder y enajenar bienes inmuebles, muebles, maquinarias o semovientes, tanto en el país como en el extranjero; importar y exportar los mismos; b) Efectuar toda clase de operaciones civiles, comerciales, bancarias o de crédito, tomando dinero prestado de particulares, Bancos oficiales, particulares o mixtos; con garantía hipotecaria, anticresis, warrants o de cualquier otra naturaleza o sin ellas; c) Tomar participación en sociedades, fusionarse con otras o fundar sociedades auxiliares; d) Adquirir y registrar patentes y marcas; e) Emitir debentures conforme a las leyes vigentes; f) Ejercer y desempeñar representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y fideicomisos; g) Realizar en general todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III. — Capital. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos cien millones moneda nacional, representado por un millón de acciones al portador con un valor nominal de pesos cien moneda nacional cada una. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá ser elevado por la Asamblea General hasta la suma de pesos quinientos millones moneda nacional, en una o más series iguales o no, de acciones ordinarias o preferidas. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado serán elevadas a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse por razón de los aumentos del capital autorizado y dichas resoluciones se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: La primera serie de doscientas mil acciones se encuentra totalmente suscripta. — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que juzgue conveniente en una o más series iguales o no de acciones ordinarias o preferidas. — Las resoluciones de emisión de series de acciones, serán elevadas a escritura pública, pagándose el importe de sellos correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El Directorio establecerá la forma de pago de las acciones suscriptas y las garantías que estime conveniente por el importe del saldo adeudado. — Los accionistas que no abonasen puntualmente las obligaciones que hubiesen contraído por suscripción de acciones, incurrirán en un interés punitorio del uno por ciento mensual, sin perjuicio de poder el Directorio iniciar acción judicial contra el deudor y hacer vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones de los suscriptores morosos. — Los suscriptores morosos no podrán concurrir a las Asambleas ni percibir dividendos mientras dure la mora. — La integración de las acciones puede hacerse en efectivo, en bienes o en otros valores y en estos casos siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Artículo Noveno: Las acciones de la primera serie tienen derecho a cinco votos cada una. — Estas acciones confieren, sin embargo, derecho a un solo voto por cada una de ellas para la designación de los Síndicos; las acciones ordinarias que se emitan en el futuro de acuerdo al artículo precedente serán al portador con derecho a voto simple o múltiple. — Las acciones ordinarias de voto múltiple podrán tener hasta cinco votos por acción pero, sin embargo, conferirán y sin excepción derecho a un solo voto por cada una de ellas para la designación de los Síndicos. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas no tendrán derecho a voto, salvo durante el tiempo en que la Sociedad no abonase los dividendos que se hubiesen pactado al emitirlas, en cuyo caso cada acción de esta clase tendrá derecho a un voto. — Estas acciones gozarán de un dividendo anual fijo, acumulativo o no de hasta un quince por ciento, que será establecido por el Directorio o por la Asamblea, en su caso, pudiendo, además, acordárseles una participación adicional en el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea resuelva distribuir. — Esa participación adicional no podrá exceder, en ningún caso, del dividendo que reciban las acciones ordinarias. — Estas acciones tendrán preferencia o no para su reembolso en caso de liquidación. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con prima o sin ella más los dividendos estipulados, lo que se pagará en la forma y fechas que fije la asamblea. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo a las condiciones fijadas en la emisión. — En caso de practicarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — Artículo Décimo: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán siempre preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro del plazo de quince días a partir de la fecha del vencimiento de las publicaciones que se efectuarán durante tres días en el Boletín Oficial. — Ese derecho no regirá en los casos de la emisión de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiriera la sociedad de acuerdo a lo previsto en el artículo octavo in fine. — Artículo Décimo Primero: Las acciones se emitirán en títulos representativos, de una o más de ellas y llevarán la firma del presidente y un director. — Capítulo IV. — Administración y Dirección de la Sociedad. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de un presidente y cinco a nueve directores elegidos por la asamblea general, quien nombrará además uno a tres directores suplentes. — Una vez determinado por la asamblea el número de miembros que integrarán el Directorio, regirá ese número hasta que otra asamblea lo modifique. — Artículo Décimo Tercero: Tanto el presidente como los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente; sus mandatos correrán prorrogados hasta que la Asamblea General celebrada en término legal los reemplace. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea general con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que fueran devengadas, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto en los artículos dieciocho inciso b) y veinticinco. — La remuneración en conjunto de los Directores no excederá del veinticinco por ciento de las utilidades de la sociedad. — Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder ese porcentaje para remunerar a los directores que desempeñen funciones especiales o técnico administrativas, esa remuneración en exceso sólo podrá hacerse efectiva si es acordada por la asamblea de accionistas que trate expresamente ese punto incluído en el Orden del Día. — En caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de los directores titulares, éstos serán reemplazados por los directores suplentes en el orden de su designación por la asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Los directores depositarán cien acciones de la sociedad en garantía del desempeño de sus mandatos. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá cuando lo considere necesario o a pedido del síndico o de cualquiera de los directores. Artículo Décimo Sexto: Para la validez de las operaciones de la sociedad, a menos de procederse por un poder especial al efecto, será necesaria la firma del presidente o de quien lo reemplace o la firma de dos directores designados por el Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de miembros que constituyan mayoría en relación al número de directores que lo integran, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente el Directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se registrarán en un libro de actas, que suscribirán el presidente y directores presentes. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales y entes privados en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace. — El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; b) Crear los cargos y empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo cree conveniente, podrá designar de su seno uno o más directores delegados, gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la Administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a Gastos Generales. — Las remuneraciones a que se refiere el presente inciso serán fijadas por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea General; c) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes; celebrar, rescindir y transferir toda clase de contratos de locación, incluso locaciones de obra o de servicio; tomar y constituir depósitos; aceptar comisiones y consignaciones, y representaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; constituir, contratar, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real; recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con el Banco Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, Nacional o Provincial, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, así como contratos de licencia; e) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; f) Importar y exportar; g) Fijar dividendos provisorios ajustándose a las prescripciones del artículo trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; h) Establecer sucursales, agencias, representaciones y constituir domicilios especiales, dentro o fuera de la República y designar su personal y asignarles un Capital; i) Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; j) Desempeñar toda clase de mandatos; realizar todos los actos que requieren poder especial y que se enuncian en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto sus incisos quinto y sexto, y seiscientos ocho del Código de Comercio; k) Otorgar, aceptar y revocar toda clase de poderes generales y especiales, incluso para promover querellas; l) Realizar en general todos los actos y contratos que fueren necesarios para la marcha de la Sociedad y cumplimiento de su objeto social, por cuanto la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo Décimo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente elegidos por la Asamblea General, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos. — Sus remuneraciones serán fijadas anualmente por la Asamblea General, gozando de idéntica retribución. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar dentro de los cuatro primeros meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que las consideren convenientes quienes tienen facultad legal para hacerlo y cuantos asuntos de interés general lo requieran, necesitándose en el caso de convocatoria por accionistas la representación determinada en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Generales se convocarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas hallándose presente accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de voto. — No concurriendo accionistas en esa proporción se hará una nueva convocatoria de Asamblea —en la forma precitada— a reunirse dentro de los treinta días, lo que quedará legalmente constituída con el número de accionistas presentes, cualquiera sea su número o el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesario en cualquier convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo segundo: Para tener derecho a asistir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero, lo que deberá hacerse hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder. — Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o quien lo reemplace; en defecto de éstos por cualquier miembro del Directorio que estuviere presente. — Artículo vigésimo cuarto: Las resoluciones de las Asambleas se registrarán en un Libro Especial de Actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas que designe la Asamblea. — Capítulo VII. — Balance. — Repartición de Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo vigésimo quinto: El ejercicio económico correrá desde el primero de julio al treinta de junio de cada año. — El inventario y el balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general se destinará; a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para retribución del Directorio —hasta un límite máximo del veinticinco por ciento— a distribuirse en la forma que convengan sus integrantes; c) La suma que fije la Asamblea para retribución de los Síndicos a dividirse por partes iguales entre los mismos; d) La suma necesaria para satisfacer el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, el que será pagado en el siguiente orden; Uno: Dividendo acumulativo atrasado; Dos: Dividendo fijo del ejercicio; Tres; Dividendo adicional; e) La suma necesaria para abonar el dividendo que determine la Asamblea para las acciones ordinarias; f) El remanente de las utilidades tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea General los acordó, caducarán de hecho a favor de la Sociedad. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Artículo vigésimo sexto; En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio. — Pagado el pasivo, el producido neto se distribuirá en el siguiente orden: Primero: Se reintegrará el capital de las acciones preferidas, que hubiesen sido emitidas con ese privilegio. — Segundo: Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias y de las preferidas sin privilegio en la liquidación. — Tercero: Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — Cuarto: El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Capítulo IX. — Disposición Especial. — Artículo vigésimo séptimo: Queda reconocido como socio fundador el señor Mario José Alessandro, a quien se le otorga como retribución el diez por ciento del capital autorizado de cien millones de pesos. — Las acciones le serán entregadas en la proporción del diez por ciento de cada emisión y serán amortizadas anualmente en la proporción de por lo menos el diez por ciento con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas y previo a cualquier distribución de utilidades". — Decreto: Buenos Aires, 3 ene. 1961. — Vistos los expedientes números: 11.147|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo

y Seguridad Social, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: Kenwood Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 1º de diciembre de 1960. — Estatutos de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a treinta y uno vuelta (31 vta.)... Artículo 6º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 22". — Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones agregadas al expediente número once mil ciento cuarenta y siete, tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que he tenido para este acto de manifiesto, como de que los comparecientes manifiestan que habiendo dado cumplimiento los socios fundadores de la razón social ... nada "Kenwood Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas y a fin de que quede habilitada para funcionar legalmente, elevan a escritura pública el acta de la Asamblea Constituyente con los estatutos que la rigen, su decreto aprobatorio y demás constancias relativas a su reconocimiento como persona jurídica, con cuyo requisito dan por constituída definitivamente la sociedad de que se trata. — Leída y ratificada así la otorgan y de conformidad la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, doña Lina Eisenkramer y don Héctor Miguel Faga, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Alessandro. — A. Liberson. — R. Roca. — L. C. Prieto. — Eduardo M. Máspero. — M. de Mori. — J. C. Azurza. — V. E. Alessandro — E. D. Alem. — F. de Prat Gay. — Rodolfo Nougues. — L. Eisenkramer. H Faga. Hay un sello. Ante mí: Raúl A. Guyot. Concuerdan con su matriz que pasó al folio veintidós del Registro número cincuenta y cuatro, doy fe. — Para "Kenwood Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido este primer testimonio en once sellados de ley, numerados correlativamente del dos millones doscientos veinticuatro mil quinientos quince al dos millones doscientos veinticuatro mil quinientos veintidós y del dos millones doscientos veinticuatro mil quinientos veinticuatro al presente, todos de la serie "T", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: público, Libreta, Suplentes, doscientas, contraído, practicado, rescate, de, presididas a apruébanse Legalizada. — Vale. Raspado: indican, condiciones, diez, y, el, el. — También Vale. Raúl A. Guyot. — Hay un sello. Es copia fiel del primer testimonio, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha antes indicado, o sea en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: deudor, Asamblea, fije Tercero, fijadas, Fijar. Liquidación. constancias, sobre. — Vale. Entrelíneas: y. — También Vale.

Buenos Aires, enero 25 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 18.000.— e 1º|2-Nº 15.085-v.1º|2|61

---

## DIAZ Y MANZI

### Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.345. — Primer testimonio. — Escritura número mil trescientos nueve.

— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Alberto Díaz, argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y tres, domiciliado en la calle Paraná número mil seiscientos setenta y siete, del pueblo de Martínez, Partido de San Isidro, jurisdicción de Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Elisetto Manzi, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Alcise Vasti, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos veintinueve mil novecientos, domiciliado en la calle Serrano número mil setecientos sesenta, de este vecindario; don Eduardo Juan de la Fuente, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Adela Leocadia Angelini, con cédula de identidad número un millón doscientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos cuarenta y tres, de este vecindario; don José Vasti, italiano, comerciantes, casado en primeras nupcias con doña Norma Amalia Carera, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones ciento veintidós mil cuatrocientos catorce domiciliado en la calle Bolivia número dos mil doscientos uno, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Lizalde, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Grosso, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos noventa y dos mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Paraná número mil seiscientos setenta y siete, del pueblo de Martínez, Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Horacio Grosso, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida María Dalsass, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y tres mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Paraná número mil seiscientos ochenta y tres, del pueblo de Martínez, Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. don Hernán María Piñeiro, argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos veintiún mil veintitrés, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil seiscientos treinta, de este vecindario; don Ricardo Enrique Piñero, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Elena Carrano, con Cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos veintiún mil veintidós de la calle Treinta y Tres número cuarenta y tres, de este vecindario; don Alejandro José Demetrio Piñero, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Mary Fogelströn, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento setenta y dos, domiciliado en la calle Larrea número mil ciento treinta y tres, piso primero, de este vecindario; don Leonardo Iurcovich, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Dora Matilde Feibarg, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones novecientos treinta y seis mil cincuenta y siete, domiciliado en la calle Olazábal número dos mil quinientos cuarenta y seis, de este vecindario; don Santiago José Martín Locatelli, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con doña Estela Beatriz Espinosa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Cangallo número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, piso séptimo, de este vecindario; y don Jorge Nemesio Espinosa, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con doña Carmen Lugones Aguirre, con cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos cuarenta y ocho, entre piso, de este vecindario; todos los comparecientes mayores de edad, a los que doy fe, conozco y dicen: Que con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta, reunidos en asamblea, constituyeron una sociedad anónima, denominada "Díaz y Manzi" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera y sancionaron sus estatutos, los cuales fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta. Que por la presente escritura vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad anónima mencionada y a reducir a escritura pública el acta constitutiva, estatutos y decreto, los que en originales tengo a la vista y dicen así: "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, el veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta, siendo la hora diez y ocho, se reunieron en Sarmiento trescientos cuarenta y ocho, entre piso, oficina dos, los señores Alberto Díaz, Elisetto Manzi, Eduardo Juan de la Fuente, José Vasti, Carlos Lisalde, Jorge Horacio Grosso, Hernán María Piñero, Ricardo Enrique Piñero, Alejandro José Demetro Piñero, Leonardo Iurcovich, Santiago José Martín Locatelli y Jorge Nemesio Espinosa, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima que ha de dedicarse a actividades comerciales, inmobiliarias y financieras. — Segundo: Aprobar el estatuto por el que se ha de regir esta sociedad, en la forma que consta por separado y como anexo de esta acta. — Tercero: Emitir las acciones de la primera serie — Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional un millón), las que se suscriben totalmente, conforme al siguiente detalle: Alberto Díaz, mil quinientas acciones de cien pesos que hacen la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Elisetto Manzi, mil quinientas acciones de cien pesos que hacen la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Eduardo Juan de la Fuente, quinientas acciones de cien pesos que hacen la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; José Vasti, quinientas acciones de cien pesos que hacen la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; Carlos Lizalde, quinientas acciones de cien pesos que hacen la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; Jorge Horacio Grosso, quinientas acciones de cien pesos que hacen la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; Hernán María Piñero; ochocientas treinta y cuatro acciones de cien pesos que hacen la suma de ochenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Ricardo Enrique Piñero, ochocientas treinta y cuatro acciones de cien pesos que hacen la suma de ochenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Alejandro José Demetrio Piñero, ochocientas treinta y tres acciones de cien pesos que hacen la suma de ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional; Leonardo Iurcovich, ochocientas treinta y tres acciones de cien pesos que hacen la suma de ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional; Santiago José Martín Locatelli; ochocientas treinta y tres acciones de cien pesos que hacen la suma de ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional y Jorge Nemesio Espinosa, ochocientas treinta y tres acciones de cien pesos que hacen la suma de ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional. — Los mencionados precedentemente integran el diez por ciento cada uno, lo que importa la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional cien mil). — Cuarto: Fijar en cuatro el número de Directores y elegir el siguiente primer Directorio: Alberto Díaz, Elisetto Manzi, Hernán María Piñero y Jorge Nemesio Espinosa. — Para Síndico titular y Síndico suplente a los señores Santiago José Martín Locatelli y Alejandro José Demetrio Piñero, reseptcivamente. — Quinto: Autorizar expresamente a los señores Eduardo Juan de la Fuente y Jorge Nemesio Espinosa, para que actuando separada, conjunta e indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar en el carácter de sociedad anónima y la aprobación de su estatuto pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que le fuera exigida por las autoridades. — Quedan autorizados también para elevar a escritura pública el estatuto una vez aprobado, ejerciendo los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los accionistas constituyentes y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias para su constitución definitiva. — Quedando así constituída provisoriamente la sociedad "Díaz y Manzi", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" se labró la presente, la que leída y aprobada fué firmada por todos los accionistas constituyentes con lo que se dió por terminado el acto. — A. Piñero. — J. M. Espinosa. — Alberto Díaz. — J. H. Grosso. — Carlos Lizalde. — Hernán Piñero. — S. Locatelli. — Ricardo E. Piñero. — L. Iurcovich. — Elisetto Manzi. — José Vasti. — E. J. de la Fuente. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número ocho de esta Ciudad, certifico que las firmas que anteceden y dice: Alberto Díaz, Elisetto Manzi, Eduardo Juan de la Fuente, José Vasti, Carlos Lizalde, Jorge Horacio Grosso, Hernán María Piñero, Ricardo Enrique Piñero, Alejandro José Demetrio Piñero, Leonardo Iurcovich, Santiago José Martín Locatelli y Jorge Nemesio Espinosa, son auténticas. — Buenos Aires, marzo veinticinco de mil novecientos sesenta. — Nicanor Repetto. — Hay un sello en tinta que dice: Nicanor Repetto Escribano Público". — "Estatuto de "Díaz y Manzi, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Capítulo Primero — Del nombre, duración — domicilio y objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: El nombre de la Sociedad Anónima que estatuye el presente instrumento, la que en adelante será denominada "la Sociedad", es el de "DIAZ Y MANZI" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — Artículo Segundo: La Sociedad durará cincuenta años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y domicilios especiales en cualquier punto de la República o del extranjero, fijándoles o no, el Directorio, un capital determinado. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, por cuenta de terceros o en conjunto con terceros, en sociedad con otras entidades o personas radicadas en el país o en el extranjero, o como intermediaria, las operaciones siguientes: a) Comerciales, de toda especie, mediante la compra, venta y|o permuta, de materias primas, mercaderías, máquinas, muebles, útiles y semovientes en general. — Negocios de importación y exportación en todos sus aspectos. — b) Inmobiliarios, mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y adquisición de inmuebles y|o rurales. — c) Financieras por el aporte de capitales o personas o empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Artículo Quinto: Para ello, podrá en especial: a) Adquirir por cualquier título legal o poseer como dueña, bienes de cualquier naturaleza, tenerlos para inversión u otro fin, usar, vender, ceder, transferir, hipotecar, dar en prenda, con o sin desplazamiento, darlos o tomarlos en locación por más o menos de seis años, permutar y disponer de bienes muebles o inmuebles de toda clase y descripción, situados en cualquier o cualesquiera partes, incluyendo acciones de capital, bonos, debentures, letras de cambio, pagarés, valores, certificados, constancias de deudas, contratos y obligaciones de cualquier sociedad, o sociedades o asociación o asociaciones nacionales o extranjeras o de cualquier estado, provincia o territorio o cualquier municipalidad o autoridad local; y mientras sea dueña o tenedora de tales bienes, recibir, cobrar y disponer de los intereses, dividendos, rentas y entradas en los mismos y poseer y ejercer con respecto a ellos todos los derechos, poderes y privilegios como dueña, incluyendo todo derecho de votar que les corresponda. — Hacer depósitos, recibir depósitos —con exclusión de los de carácter bancario—, celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles e inmuebles, inclusive de fletamento y transporte en general; b) Tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales — Prestar fianzas o cauciones derivadas de los fines sociales; c) Realizar operaciones financieras de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y|o cualesquiera bancos e instituciones de crédito, oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, creadas o a crearse; d) Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos civiles y comerciales; e) Promover y constituir compañías, sociedades o empresas de toda índole y suscribir o adquirir total o parcialmente el capital de las mismas o de otras ya constituídas; f) Constituir sociedades accidentales, instalar nuevos establecimientos o adquirir y formar parte de otros o vincularse en otras formas de unión o cooperación mercantil, para el mejor cumplimiento de su objeto, mediante las estipulaciones que convenga su Directorio; g) Adquirir y vender mercaderías de cualquier clase en el interior y en el exterior del país. — Recibir y dar mercaderías en consignación; g) Administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representaciones; i) Gestionar de los gobiernos municipales la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, marcas y patentes de invención o de modelos industriales que resulten necesarios para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas; comprarlas, venderlas, explotarlas, transferirlas o de cualquier manera negociarlas. — Capítulo segundo: Del capital y de las Acciones. — Artículo sexto: El capital social autorizado es de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. — Las emisiones se harán en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pero no podrán emitirse nuevas sin que las anteriores se encuentren suscriptas totalmente e integradas en no menos de su diez por ciento. — Se podrán emitir acciones en pago de bienes, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la que deberá comunicarse a la Inspección de Justicia, acompañando los justificat

vos correspondientes. — En este caso los accionistas no tendrán opción para adquirir a prorrata estas acciones. — Artículo séptimo: Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, debiendo fijarse en cada oportunidad las características de las acciones a emitir. — Las series podrán ser de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — Acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción. — Acciones preferidas clase "C" que gozarán de un dividendo no acumulativo de hasta el doce por ciento anual y tendrán preferencia con respecto a las acciones ordinarias, en la devolución del capital integrado. — Sólo tendrán derecho a un voto por acción, en el caso de que por mora en el pago de dividendo o por insuficiencia de utilidades no hayan percibido el dividendo pactado, por el tiempo que durase esa situación. — Cada resolución de emisión y aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonando el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo octavo: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, dentro de sus respectivas clases, manteniendo las proporciones existentes en el momento de la emisión, con respecto a las acciones de una u otra clase, situación que se hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, caducando este derecho de preferencia a los quince días de haber finalizado la última publicación. —

Artículo Noveno: Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, por sorteo, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y con primas de hasta el diez por ciento de su valor nominal, más el dividendo corrido hasta la fecha del rescate. — La fecha y el lugar del sorteo se harán conocer a los accionistas mediante avisos en el Boletín Oficial, durante tres días, con ocho de anticipación. — El Directorio practicará los sorteos, y sus resultados se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo: Las acciones del capital autorizado serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio, debiendo emitirse certificados provisorios nominativos si el Directorio resolviese aceptar suscripciones a plazo. — Los títulos de acciones serán provisorios mientras no estén integrados y se anotarán en los mismos los pagos sucesivos. — Cuando estén integradas las acciones, se emitirán los títulos definitivos al portador, pudiendo representar una o más acciones cada título. — En este caso, los derechos y obligaciones que tiene cada acción, seguirán al título, cualquiera sea su tenedor. — La transferencia de los certificados requerirá indefectiblemente, en cada caso, la autorización expresa del Directorio. — Las acciones y los certificados serán firmados por el presidente y un director, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario para cada acción. — Si antes de estar totalmente satisfecho el importe de las acciones, éstas fueran negociadas, los cedentes quedarán garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. — Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago, hasta los noventa días subsiguientes: transcurrido dicho plazo, la sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión transfiriendo a éste todos los derechos del primitivo suscriptor: quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En el caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — **Artículo Undécimo: — La suscripción o la mera tenencia de acciones importa el reconocimiento y aceptación de este Estatuto y la adhesión y conformidad a las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopten el Directorio y las asambleas de accionistas sin perjuicio de los derechos que confiere a los socios el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.** — Capítulo Tercero. — De los debentures u obligaciones. — Artículo Duodécimo: El Directorio queda facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures u obligaciones sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes, de conformidad a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. — Los debentures u obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. — Capítulo Cuarto. — De la Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de cuatro a diez miembros y la fiscalización por un síndico titular y un síndico suplente, que actuará en los casos de ausencia, renuncia o incapacidad del titular. — Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Los Directores salientes permanecerán en funciones hasta que sus sucesores sean elegidos en la forma establecida por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del año que corresponda a la terminación de los mandatos de aquéllos y calificados dentro de los términos legales. — El Directorio elegirá bianualmente de su seno al presidente y al vicepresidente. — Artículo Décimo Cuarto: Los síndicos titular y suplente durarán un año en su cargo y podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Quinto: Si por cualquier causa quedare vacante un cargo de director, éste se llenará hasta la próxima asamblea con el accionista que designe el Directorio, con la conformidad del síndico. — Si por falta de "quórum" no pudiera celebrar reunión el Directorio, será el Síndico quien lo designa. — Artículo Décimo Sexto: Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones por lo menos. Mientras dure su mandato estas acciones serán inalienables y deberán ser depositadas, para garantizar su buen desempeño en la Caja de la Sociedad o en un Banco que éste designe a la orden de la misma. — Las personas de existencia ideal podrán integrar el Directorio de la Sociedad por medio de representaciones designados a tal efecto. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente y por lo menos una vez al mes. — Deberá convocarlo la presidencia por sí o a pedido de dos de sus miembros o del síndico. — El Directorio no sesionará válidamente sino con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan; tomará sus acuerdos por mayoría de votos de los presentes, incluso el del que presida la reunión, quien en caso de empate, tendrá doble voto. — En caso de ausencia del presidente y vicepresidente, el Directorio podrá reunirse a pedido de dos de sus miembros o del síndico, pero será necesaria siempre la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen, quienes designarán en cada caso quién presidirá la reunión. — De las resoluciones que se tomen se labrará un acta que firmarán el que preside y uno de los Directores presentes. — En caso de guerra, el Directorio podrá trasladar el domicilio a otro punto de la República. — Si por cualquier causa de fuerza mayor derivada de Guerra, la Sociedad no pudiere celebrar a debido tiempo sus asambleas anuales, el mandato de los Directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la razón de fuerza mayor. — Artículo Décimo Octavo: Los Directores ausentes con licencia acordada por el Directorio podrán hacerse representar en sus reuniones por cualesquiera de sus miembros componentes, no pudiendo representar la misma persona más que un Director, sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto, una carta dirigida al Directorio. — El Director representado no quedará relevado de las responsabilidadades inherentes al mandato, el cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo Décimo Noveno: Los miembros del Directorio que dentro de la Sociedad desempeñan alguna misión permanente o transitoria podrán gozar de una remuneración, cuyo monto será fijado por el Directorio, con la abstención del interesado, ad-referéndum de la Asamblea, en su próxima convocatoria ordinaria. — Estas remuneraciones, más las que le corresponda al Directorio de acuerdo con el artículo treinta y nueve, inciso b), no podrá superar en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Artículo Vigésimo: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto y décimosexto y podrá ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente se consideren comprendidas en los artículos cuatro y cinco. — Deberá en consecuencia, considerársele como mandatario o representante de la Sociedad, con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por este Estatuto a la resolución de la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente, en su caso, sin perjuicio de lo que establece el artículo veintidós y el inciso g) del presente artículo; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de este Estatuto; c) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades y sin limitación alguna; d) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos o instituciones de crédito, oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; e) Establecer las sucursales, agencias o representaciones que crea necesarias, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero; f) Resolver todo lo referente a la integración de las acciones del capital autorizado a que se refiere el artículo décimo y establecer los plazos y condiciones en que deben abonarse; y también emitir acciones en pago de deudas sociales o de propiedades o bien que adquiera la sociedad para aceptar valores en pago parcial o total de lo adeudado sobre acciones suscriptas. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario e instituir uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la Sociedad ante los Tribunales del Trabajo. — El Ministerio de Trabajo y Acción Social y todo organismo tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial, ante los cuales la Sociedad debe acudir o sea requerida y para todos los efectos relativos a las resoluciones de la Sociedad con sus empleados y obreros y/o con otras personas vinculadas a la misma por cualquier clase de retribuciones o contratos de trabajo o de obra, con todas las facultades legales, incluso la de absolver posiciones en nombre de la Sociedad; h) Nombrar delegaciones locales si ello fuere conveniente a los intereses sociales, en los puntos donde existan sucursales, agencias o representaciones de la Sociedad, con las facultades, obligaciones y remuneraciones que determine; i) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria de la marcha y situación de la Sociedad, el Inventario y Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, de conformidad y a los fines de los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio; y una vez aprobados, remitirlos con el testimonio del Acta de la Asamblea respectiva, a la Inspección General de Justicia; j) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas; k) Formular denuncias o querellas, contra quien cometa un delito contra la Sociedad; l) Solicitar, cuando lo crea conveniente, la cotización de las acciones y debentures en las Bolsas de Comercio del País. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa; entendiéndose que corresponderá al Directorio todas las atribuciones que no se mencionen y que fueren necesarias para la más amplia dirección y administración de la Sociedad y facultándoselo para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este Estatuto, pero comprendidos en la finalidad social y que no sean contrarios a las disposiciones legales vigentes. — Artículo Vigésimo Segundo: El Presidente tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad, excepto en los casos en que el Directorio hubiese instituído apoderados especiales para las situaciones previstas en el inciso g) del artículo veintiuno. — En su ausencia, lo reemplazará el Vicepresidente. — Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas; b) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones que adopte el Directorio. — Artículo vigésimo tercero: El Síndico tendrá las atribuciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo Quinto. — De las Asambleas. — Artículo vigésimo cuarto: Las resoluciones de las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, conformes a la ley y a este Estatuto, obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerden los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: El Directorio fijará la Orden del Día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria; será nula toda deliberación sobre puntos extraños a la misma. — Artículo vigésimo sexto: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario, o lo pidan accionistas que representen un vigésimo del capital suscripto. — El pedido de Asamblea hecho por los accionistas, será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado. — Artículo vigésimo séptimo: La Asamblea General se compondrá de los que se presenten a usar de su derecho oportunamente, previo depósito en la Caja de la Sociedad o en un Banco que el Directorio designe, para cada convocatoria, de sus acciones o de los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, efectuado con tres días de anticipación, como mínimo, al designado para la Asamblea. — Artículo vigésimo octavo: El derecho de asistencia pertenece a las personas a cuyo nombre figuran los certificados provisorios de acciones y a las personas a cuyo nombre se depositan los títulos de acciones. — Artículo vigésimo noveno: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, mediante carta-poder. — Artículo trigésimo: A medida que los accionistas constituyan el depósito a que se refiere el artículo veintisiete, se registrará éste en un libro rubricado a tal efecto, donde se dejará constancia del número de acciones, capital y votos que representen, el que se pondrá a disposición de los concurrentes a las Asambleas. — Artículo trigésimo primero: Las convocatorias de las Asambleas se harán durante cinco días y empezarán diez días antes de la reunión, por avisos publicados durante aquel término en el Boletín Oficial de la República Argentina en primera convocatoria. — Artículo trigésimo segundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, podrán sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las resoluciones de estas Asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes. En las Asambleas del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá el quórum y mayoría con derecho a voto, exigida por dicha disposición legal. — Artículo trigésimo tercero: Si tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea no estuviere depositado un número suficiente de acciones o no se obtuviera quórum, se citará en la misma forma anterior con ocho días de anticipación mediante tres publicaciones para una segunda Asamblea, que se realizará con el número de accionistas que concurran. — En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá en segunda convocatoria el quórum y mayoría con derecho a voto exigidas en el mismo y no reuniéndose ambas en una tercera convocatoria, la modificación del acto constitutivo deberá tenerse por rechazada. — Artículo trigésimo cuarto: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes o representados, de conformidad con el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, aun en los casos de segunda convocatoria salvo para los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo, en que se requerirá el voto favorable de los socios presentes o representados que posean la mitad del capital suscripto. — Artículo trigésimo quinto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente, o en su defecto, por el miembro del Directorio de más edad que esté presente. — A falta de todos los miembros del Directorio, la Asamblea designará la persona que deba presidirla. — Las Actas de las Asambleas Generales que se extenderán en libro rubricado especialmente destinado para tal fin, serán firmadas por quien las presida y por dos accionistas designados por la Asamblea. Artículo trigésimo sexto: Corresponde a la Asamblea General: a) Considerar el informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, así como también el informe del Síndico; b) Considerar el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Disposición de Utilidades y demás puntos de la Convocatoria; c) Elegir los miembros del Directorio, al Síndico y al Síndico suplente. — La Asamblea General delibera y resuelve soberanamente sobre todos los asuntos sometidos a ella. — Capítulo Sexto. — Del Balance, Fondo de Reserva y de las Utilidades del Ejercicio. — Artículo trigésimo séptimo: Al fin de cada ejercicio, el Directorio formulará el Balance General, el estado de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y una Memoria de la marcha y situación de la Sociedad, y esos documentos serán sometidos a la Asamblea General Ordinaria con informe del Síndico, dentro del primer cuatrimestre posterior al cierre de ejercicios respectivos. Se efectuarán las amortizaciones, depreciaciones, provisiones y previsiones necesarias, ordinarias y extraordinarias, a fin de demostrar la exactitud y la verdadera situación de la sociedad. — Artículo trigésimo octavo: El año financiero comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año. — Artículo trigésimo noveno: Los beneficios líquidos y realizados que resulten de los balances, se repartirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento a la Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que anualmente fije la asamblea para remuneración del Directorio; c) El dividendo anual de las acciones preferidas; d) El remanente tendrá el destino que por sí, o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo cuadragésimo: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios

trimestrales o semestrales, sobre los beneficios realizados y a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances, que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Artículo cuadragésimo primero: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas y formas que determine el Directorio. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptas a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal o el que determine el Directorio. — Capítulo séptimo. Disposiciones generales. — Artículo cuadragésimo segundo: En caso de liquidación de la sociedad, ella será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y presidida por el Presidente a cuyo efecto una vez satisfecho el pasivo de la sociedad se procederá en orden siguiente: uno) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; dos) El remanente se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia y capital integrado. — La retribución será establecida por la asamblea de accionistas que resuelva la liquidación. — Durante la misma subsistirán las disposiciones del presente, que le sean aplicables. e|l. "emisión" — "y del capital autorizado". Vale. — A. Piñero. — J. N. Espinosa. — Alberto Díaz. — J. H. Grosso. — Carlos Lizalde — Hernán Piñero. — S. Locatelli. — Ricardo E. Piñero. — L. Iurcovich. — Elisetto Manzi. — José Vasti. — E. J. de la Fuente. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número ocho de esta Ciudad, que las firman que anteceden y dicen: Alberto Díaz; Elisetto Manzi; Eduardo Juan de la Fuente; José Vasti; Carlos Lizalde; Jorge Horacio Grosso; Hernán María Piñero; Ricardo Enrique Piñero; Alejandro José Demetrio Piñero; Leonardo Iurcovich; Santiago José Martín Locatelli y Jorge Nemesio Espinosa, son auténticas. — Buenos Aires, marzo veinticinco de mil novecientos sesenta. — Nicanor Repetto. — Hay un sello que dice: Nicanor Repetto, Escribano Público". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, primero de setiembre de mil novecientos sesenta. — Visto el expediente número seis mil trescientos quince|sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Díaz y Manzi, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Díaz y Manzi Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a doce (doce). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número diez mil cuatrocientos siete". — Lo relacionado e inserto es copia fiel de las constacias que obran en el expediente de la Inspección General de Justicia letra N. once mil novecientos veintitrés y texto del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta, por el cual se aprueba los estatutos de la sociedad "Díaz y Manzi" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de que certifico. — Leída que les fué, ratifican su contenido, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don José O. Boggiano, y don Juan Carlos Lara, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Díaz. — Elisetto Manzi. — A. Piñero. — J. N. Espinosa. — J. H. Grosso. — Carlos Lizalde. — Hernán Piñero. — S. Locatelli. — Ricardo E. Piñeiro. — L. Iurcovich. — José Vasti. — E. J. de la Fuente. — Tgo.: José O. Boggiano. — Tgo.: J. C. Lara. — Hay un sello. — Ante mí: Nicanor Repetto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio dos mil trescientos cuarenta y cinco, del Registro número ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Díaz y Manzi", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, expido el presente testimonio en quince sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: un millón ochocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y tres, un millón ochocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y cuatro, un millón ochocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y cinco, un millón ochocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y seis, un millón ochocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y siete, un millón ochocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho, un millón ochocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y nueve, un millón ochocientos veinticinco mil doscientos cincuenta, un millón ochocientos veinticinco mil doscientos cincuenta y uno, un millón ochocientos veinticinco mil doscientos cincuenta y dos, un millón ochocientos veinticinco mil doscientos cincuenta y tres, un millón ochocientos veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro, un millón ochocientos veinticinco mil doscientos cincuenta y cinco, un millón ochocientos veinticinco mil doscientos cincuenta y seis y el presente un millón ochocientos veinticinco mil doscientos cincuenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Nicanor Repetto (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.160.— e.1º|2-Nº 15.115-v.1º|2|61

---

# AVISOS OFICIALES

# MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL LEY 11.723

### 13 DE SETIEMBRE DE 1960

661.884 — Jurisprudencia Argentina. Cap., agos.|60. Nº 579|609. Arg.

661.885 — Revista de Jurisprudencia Argentina. Cap., marzo|abril|60. Número Tomo 2. 1960. Arg.

661.886 — Tribuna Informativa. Cap., agos. 60. N 255. Arg.

661.887 — Bol. Técnico Ganave. Cap. Fed., agosto|60. Nº 579. Arg.

661.888 — Tipperary. Cap. agosto|60. Nº 579. Arg.

661.889 — Platea. Agos.|60. Nº 23|24. Arg.

661.890 — El Golfer Argentino. Cap. agos.|60. Nº 346. Arg.

661.891 — Atlántida. Cap. Agost.|60. N 1.122. Arg.

661.892 — Billiken. Cap., agosto|60. Arg.

661.893 — Para Ti. Cap., agos.|60. Nº 1.986|60. Arg.

661.894 — La Chacra. Cap., agosto|60. Nº 357. Arg.

661.895 — El Gráfico. Cap. agos. |60. Nº 2.132|46. Arg.

661.898 — Honolulú. Marchinha, música. Aut.: Alfred Oneiro. Edit.: "A A". Imp.: "Orión". Bs. As., 1º|8|60. Tir.: 250 ej. $ 2.— Arg.

661.899 — Honolulú. Marchinha, letra. Autor.: Thelma Dosantos. Edit.: "A A". Imp.: "Orión". Bs. As., 1º|8|60. Tir.: 250 ej. $ 2.— Arg.

661.900 — Batido tropical. Mambo, Letra. Aut.: Mario Bautista Alcaraz. Edit.: "A A". Imp.: "Orión". Bs. As., 1:|8|60. Tir.: 250 ej. $ 2.— Arg.

661.901 — Batido tropical. Mambo, música. Aut.: Mario Bautista Alcaraz. Edit.: "A A". Imp.: "Orión". Bs. As., 1|8|60. Tir.: 250 ej. pesos 2.— Arg.

661.903 — Comentarios sobre cuestiones de ética profesional - Etica y concursos. 28 págs. Cast. Aut: Jorge Rivarola. Edit. e Imp.: Facultad de Arq. y Urb. de Bs. As. Bs. As., julio|60. Tir. 300 ej. pesos 30.— Arg.

661.904 — Faz "A" Pepe. Aut.: Lemaitre. Faz "B" Tiernamente. Aut.: Lawrence. Int.: Hnas. Navarro. Disco Víctor Arg. Nº 41A-2093. Bs. As., 30|6|60. Tir.: 1.000 ej. $ 59.— Arg.

661.905 — Faz "A" Cupido estúpido. Aut.: Greengiel. Faz "B" El diario. Aut.: Greenfiel. Int.: Noil Seka. Disco Víctor Nº 41A-2094. Bs. As., 30|6|60. Tir.: 1.000 ej. $ 59.— Arg.

661.906 — Faz "A" Danza china. Danza de las horas. Aut.: Tschaikowsky - Ponchielli. Faz "B" Danza rusa - El aprendiz de hechicero. Aut.: Tschaiskowsky - Dukas. Int.: Fragotini. Bs. As., 30|6|60. Tir.: 1.000 ej. $ 120.— Disco Víctor Nº AVE-250. Arg.

661.907 — Faz "A" Clarito de luna. Rock. Aut.: De Filippi. Faz "B" Las cinco monedas. Fox. Aut.: S. Fine. Int.: Mariquita Gallegos. Disco Víctor Nº 412-2002. Bs. As., 30|6|60. Tir.: 1.000 ej. $ 59. —Arg.

661.908 — Faz "A" Prendado de ti. Aut.: Schroader. Faz "T" Fama y Fortuna. Aut.: Wise. Int.: Presley. Disco Víctor Nº 41A-2090. Bs. As., 30|6|60. Tir.: 1.000 ej. $ 59.— Arg.

661.909 — Faz "A" Sabor a mí. Aut.: A. Carrillo. Faz "B" Jacarandá. Aut.: Fábregas - M. Montes. Int.: Los Tres Ases. Disco Víctor número 41A-2092. Bs. As. 30|6|60. Tir.: 1.000 ej. $ 59.— Arg.

661.910 — Faz "A" 7 de abril y La pasarosa. Zambas. Faz "B" Zamba de mi pago y Zamba alegre. Aut.: Hnos. Abalos y Chazarreta. Int.: E. Spinassi. Disco Víctor Nº AVE-267. Bs. As., 30|6|60. Tir.: 1.000 ej. pesos 120.— Arg.

661.911 — Faz "A" Pepe. Aut.: Le maitre. Faz "B" Tiernamente. Aut.: Gross-Lawrence. Intér.: Hnas. Navarro. Disco Víctor Nº 1A-2093. Bs. As., 30|6|60. Tir.: 1.000 ej. $ 57.— Arg.

661.912 — Faz "A" Sabor a mí. Aut.: A. Carrillo. Faz "B". Jacarandá. Fábregas - Molina Montes. Inter.: Los Tres Ases. Disco Víctor Nº 1A-2092. Bs. As., 30|6|60. Tir.: 1.000 ej. $ 57.— Arg.

661.913 — Faz "A" Prendado de ti. Aut.: Schroader. Faz "B" Fama y fortuna. Aut.: Wise. Int.: E. Presley. Disco Víctor Nº 1A-2090. Bs. As., 30|6|60. Tir.: 1.000 ej. $ 57.— Arg.

661.914 — Faz "A" El momento. Bolero. Aut.: Expósito. Faz "B" Dindi. Aut.: Jobim - De Liveira. Int.: F. Borges. Disco Víctor Nº 1A-2095. Bs. As., 30|6|60. Tir.: 7.000 eá. $ 57.— Arg.

661.915 — Faz "A" O... Aut.: M. de Jesús. Faz "B" Historia de mi vida. Aut.: Cavagnaro. Int.: L. Lamarque. Disco Víctor Nº 1A-2097. Bs. As., 30|6|60. Tir.: 1.000 ej. $ 57.— Arg

661.916 — Faz 'A" Tengo ganas de un beso. Me volví a enamorar y otras. Aut.: A. Lara - Vázquez y otros. Faz "B" Tres regalos. Entre beso y beso y otros. Aut.: G. Cisneros - M. de Jesús y otros. Int.: María Victoria. Disco Víctor Nº AVL-3266. Bs. As., 30|6|60. Tir.: 1.000 ej. pesos 328.— Arg.

361.917 — Faz "A" Magarita punzó. Me olvidaste y otras. Aut.: Silva Valdés - Irusta y otros. Faz "B" Lonjazos. Vos mentís y otras. Aut.: Fernández Blanco. - Roldán y otros. Int.: Magaldi - Noda - Gómez Vila - Irusta - Fugazot y otros. Disco Víctor Nº AVL-3215. Bs. As., 30|6|60. Tir.: 1.000 ej. $ 328.— Arg.

661.918 — Faz "A" Azul pintado de azul. El pollo de Carlitos y otras. Faz "B" Té para dos. Blues en la noche y otras. Aut.: Caesar - Mercer y otros. Int.: Chucho Zarzosa y Orq. Disco Víctor Nº AVL-3262. Bs. As., 30|6|60. Tir.: 1.00 ej. $ 328.— Arg.

661.919 — Faz "A" En mi soledad. Dónde y otras. Aut.: M. Pous - R. Armengol y otros. Faz "B" Desesperanza. Qué tristeza y otras. Aut.: G. Curiel y otros. Int.: Irma Carlón y Orq. M. Ruiz Armengol. Disco Víctor Nº AVL-3267. Bs. As., 30|6|60. Tir.: 1.000 ej. $ 328.— Arg.

661.920 — Faz "A" Pare que llegó el bárbaro. Mi amor fugaz y otras. Aut.: B. Moore y otros. Faz "B" Oh vida. Pongan atención y otras. Aut.: Yáñez - De la Lastra y otros. Int.: Beny More y Orq.. Disco Víctor Nº AVL-3260. Bs. As., 30|6|60. Tri.: 1.000 ej. $ 328.— Arg.

661.921 — Faz "A" Sabor a mí. Jacarandá y otras. Aut.: A. Carrillo - Fábrega y otros. Faz "B" Yo tengo un pecado nuevo. Caminos diferentes y otros. Aut.: Mores - Almarán y otros. Int.: Los Tres Ases. Disco Víctor Nº AVL-3263. Bs. As., 30|6|60. Tir.: 1.000 ej. $ 328.— Arg.

561.922 — Faz "A" Un telegrama. No te vayas de mi lado y otra. Aut.: Segura y otros. Faz "B" La hiedra. Si sí sí. Aut.: Dellano - Coude y otros. Int.: Hnas. Navarro. Disco Víctor Nº AVL-3265. Bs. As., 30|6|60. Tir.: 1.000 ej. $ 328.— Arg.

661.923 — Faz "A" El sol del 25. Buenos Aires y otros. Aut.: Lombardi - Jovés y otros. Int.: F. Lomuto - A. Troilo y otros. Faz "B" Mi Buenos querido. La condición y otras. Aut.: Gardel. Hnos. Abalos. y otros. Int.: C. Gardel - Hnos. Abalos y otros. Disco Víctor número AVL-3288. Bs. As., 23|5|60. Tir.: 1.000 ej4 $ 249.— Arg.

661.924 — Faz "A" Un telegrama. Siempre y otras. Aut.: Hnos. Segura - Always y otros. Faz "B" Al Sur de la frontera. Sólo tengo ojos para ti y otras Aut.: Kennedy - Dubin y otros. Int.: Pablo Beltrán Ruiz y Orq. Disco Víctor Nº AVL-3259. Tir.: 1.000 ej. $ 328.— Arg.

661.926 — Impacto. Rev. men. Cap. Fed. Prop.: Edman S. R. L. Dir.: Manuel V. R. Láinez. 15|7|60. Tir.: 28.000 ej. $ 12.— Arg.

661.927 — El Fantasma. Rev. mens. Cap. Prop.: Edmai S. R. L. Dir.: Manuel V. R. Láinez. 24|7|60. Tir.: 35.000 ej. $ 6.— Arg.

661.928 — Mandrake (El Mago). Rev. Mens. Cap. Prop.: Edmar S. R. L. Dir.: Manuel V. R. Láinez. 22|7|60. Tir.: 30.000 ej. $ 6.— Arg.

661.948 — Arrafil (El Compañero). Cap. Dev. Men. Prop.: Jusef Camal. Direc.: J. Camal y Hameil Mourey. Idioma árabe. Julio|60. Tir.: 1.000 ej. Arg.

661.949 — El bravo. Tango, música. Aut.: Aquiles Loizz y José A. Boutureira. Bs. As., 19|8|60. Tir.: 1.000 ej. $ 10.— Arg.

661.950 — Cosas de nuestra tierra gaucha. 128 pgs. Castl. Aut.: Enrique Rapela. Edit.: Syndipress. S. R. L. Imp.: Totog. Arg. Bs. As., 2|9|60. Tir.: 45.000 ej. $ 20.— Arg.

661.957 — El malandra. Tango, música. Aut.: Adolfo Pederola. Edit. Aut. e Imp.: Boccazzi. Bs. As. 9|9|60. Tir.: 100 ej $ 10.— Arg.

661.971 — Geometría analítica del plano. 536 págs. Cast. Aut.: Héctor J. Médice y Emanuel S. Cabrera. Edit.: Librería del Colegio. Imp.: Tomás Palumbo. Bs. As., 9|9|60. Tir.: 4.000 ej. $ 150.— Arg.

661.988 — Oh, río, río. Canción, música. Autor: Norberto J. Folino. Edit.: Cafar. Imp.: Lombardi. Bs. As., 12|9|60. Tir.: 250 ej. $ 10.— Arg.

661.989 — Oh, río, río. Canción, letra. Aut.: Norberto J. Folino. Edit.: Cafar. Imp.: Lombardi. Bs. As., 12|9|60. Tir.: 250 ej. $ 10.— Arg.

661.990 — El manantial. Zamba, letra. Aut.: Norberto José Folino. Edit.: Cafar. Imp.: Lombardi. Bs. As., 12|9|60. Tir.: 250 ej. $ 10.— Arg.

661.991 — El manantial. Zamba, música. Aut.: Miguel Angel Miranda. Edit.: Cafar. Imp.: Lombardi. Bs. As., 12|9|60. Tir.: 250 ej. $ 10.— Arg.

661.993 — Muchacha de abril. Canción, música. Aut.: Eulogio Cardozo. Edit.: Cafar. Imp.: Lombardi. Bs. As., 12|9|60. Tir.: 250 ej. pesos 10.— Arg.

661.994 — Muchacha de abril. Canción, letra. Aut.: Norberto J. Folino. Edit.: Cafar. Imp.: Lombardi. Bs. As., 12|9|60. Tir.: 250 ej. $ 10.— Arg.

661.995 — Bajo la umbría del saucedal. Zamba, letra. Aut.: Heriberto Altinier y J. A. Rodríguez Vivanco. Edit.: Cafar. Imp.: Lombardi. Bs. As., 12|9|60. Tir.: 250 ej. $ 10.— Arg.

661.996 — Bajo la umbría del saucedal. Zamba, música. Aut.: Norberto Folino. Edit.: Cafar. Imp.: Lombardi. Bs. As., 12|9|60 Tir.: 250 ej. $ 10.— Arg.

661.997 — Rosaflor. Cueca, letra. Aut.: Norberto J. Folino. Edit. Cafar. Imp.: Lombardi. Bs. As., 12|9|60. Tir.: 250 ej. $ 10.— Arg.

661.998 — Rosaflor. Cueca, música. Aut.: Miguel A. Miranda. Edit.: Cafar. Imp.: Lombardi. Bs. As., 12|9|60. Tir.: 250 ej. $ 10.— Arg.

661.999 — En la garita. Tango, letra. Aut.: Enrique Fino. Edit.: Cafar. Imp.: Lombardi. Bs. As., 250 ej. Tir.: 12|9|60. $ 10.— Arg.

662.000 — En la garita. Tango, música. Aut.: Norberto Folino. Edit.: Cafar. Imp.: Lombardi. Bs. As., 12|9|60. Tir.: 250 ej. $ 10.— Arg.

662.002 — Club Colegial Juan M. de Pueyrredón. Marcha, música. Aut.: Norberto J. Folino. Edit.: Cafar. Imp.: Lombardi. Bs. As., 12|9|60. Tir.: 250 ej. $ 10.— Arg.

662.003 — El niño mentalmente retardado. Traduc. del ing. 181 págs. Cast. Aut.: Abraham Levinson. Traducción: Ricardo M. Velzi. Edit.: Víctor Leru. Imp.: Talleres "Verdad". Bs. As., 26|7|60. Tir.: 4.000 ej. $ 68.— Arg.

662.004 — Plaza Huincul. Película cinematográfica. 10 rollos. Prod.: Selecciones Huincul S. R. L. Aut.: Sixto Pondal Ríos. Princip. Intérp.: Duilio Marzio - J. J. Míguez y otros. Bs. As., 1º|9|60. Arg.

662.009 — Nativa. Rev. Trim. Cap. Prop. y Direc.: Julio Carols Díaz Usandivaras. Bs. As., Agosto de 1960. Tir.: 1.300 ej. $ 7.— Arg.

662.010 — La cocinera criolla y otras cocinas. 29 edic. 333 págs. Cast. Aut.: Marta. Edit. e Imp.: Lib. Castellvi S. A. S. Fe, 1º|9|60. Tir.: 8.000 ej. $ 120.— Arg.

662.011 — La brisa. Nov. 1ª Edic. 254 págs. Cast. Aut.: Carmen Mateu. Edit.: La Autora. Imp.: Edit.: Castellvi. S. Fe, 15|6|60. Tir.: 1.000 ej. $ 75.— Arg.

662.012 — Historia argentina. 4º año del Ciclo Sup. del Mag. 4ª Edic. 136 págs. Cast. Aut.: Leoncio Gianello. Edit. e Imp.: Lib. Castellvi. S. Fe 30|4|60. Tir.: 2.000 ej. $ 65.— Arg

662.013 — Bien de familia. Folleto de Derecho. Cast. Ley 14.394. 16 págs Cast. Autor: Gabriel Bernard. Edit.: La Fragua. Imp.: Pellegrini Imp. Bs. As., 15|6|60. Tir.: 3.000 ej. pesos 20.— Arg.

662.014 — Almas insobornables. Novela. 104 págs. Cast. Aut.: Benito Chiarelli. Edit.: El Autor. Imp.: Castellvi. S. Fe, 5|9|60. Tir.: 1.000 ej. $ 78.— Arg.

662.015 — La libertad de asociación y los partidos políticos en la democracia. 28 págs. Cast. Aut.: Alfonso L. Durán Luzarraga y Rubel Segal Halperín. Edit.: El Autor. Imp.: Castellvi. S. Fe, julio|60. Tir.: 500 ej. $ 40.— Arg.

662.016 — Los pájaros descienden (Versos de los seis y siete años). 117 págs. Cast. Aut.: Magdalena Badino Gerlero. Edit.: El Autor. Imp.: Castellvi. S. Fe, 30|7|60. Tir.: 500 ej. $ 48.— Arg.

662.017 — Apotegmas. 103 págs. Cast. Aut.: Felipe Zeinstejer. Edit.: El Autor. Imp.: Castellvi. S. Fe, 5|8|60. Tir.: 500 ej. $ 60.— Arg.

662.018 — Antología Poética. 1ª Edic. 243 págs. Cast.-Guaraní. Aut.: Saturnino Munagurría. Edit.: El Autor. Imp.: Castellvi. S. Fe, 2ª quincena de mayo|60 Tir.: 500 ej. pesos 120.— Arg.

662.020 — Presupuestos de la quiebra de derecho (1ª Edic.) 151 págs. Cast. Aut.: Luis M. Jaureguiberry. Edit.: Castellvi. Imp.: Castellvi. S. Fe, 6|8|60. Tir.: 1.00 ej. $ 150. Arg.

662.023 — Prisionero de sí mismo. 128 págs. Cast. Aut.: Víctor Land. Edit.: El Autor. Imp.: Tall. Gráf. Sud. Bs. As., marzo|58. Tir.: 5.000 ej. $ 8.— Arg.

662.024 — Las insatisfechas. 64 páginas. Castell. Aut.: Víctor Land. Edit.: El Autor. Imp.: Gran Sud Bs. As., 1º|7|56. Tir.: 5.000 ej. pesos 8.— Arg.

662.027 — El viento y esta lluvia. Bolero, letra. Aut.: Rubén L. Soverchia. Edit.: Emar. Imp.: Ferrer. Bs. As., 13|9|60. Tir.: 600 ej. pesos 8.— Arg.

662.028 — El viento y esta lluvia. Bolero, música. Aut.: Rubén L. Soverchia. Edit.: Emar. Imp.: Ferrer. Bs. As., 13|9|60. Tir.: 600 ej. pesos 8.— Arg.

662.029 — Es verdad. Tango, letra. Aut.: Roque Pace. Edit.: Emar. Imp.: Ferrer. Bs. As., 13|9|60. Tir.: 600 ej. $ 8.— Arg.

662.030 — Es verdad. Tango, música. Aut.: José F. Traviglia. Edit.: Emar. Imp.: Ferrer. Bs. As., 13|9|60. Tir.: 600 ej. $ 8.— Arg.

662.031 — ¡Oh... Lucía! Baión, música. Aut.: Silván Dobajo. Edit.: Córdoba. Imp.: Ferrer. Bs. As., 13|9|60. Tir.: 400 ej. $ 10.— Arg.

662.032 — ¡Oh... Lucía! Baión, letra. Aut.: Diego D. Cruz. Edit.: Córdoba. Imp.: Ferrer. Bs. As. 13|9|60 Tir.: 400 ej. $ 10.— Arg.

662.033 — Sahara (Busco un oasis). Fox. Arabe. Música. Aut.: Silván Dobajo. Edit.: Córdoba. Imp.: Ferrer. Bs. As., 13|9|60. Tir.: 400 ej. $ 10.— Arg.

662.034 — Sahara (Busco un oasis). Fox. Arabe. Letra. Aut.: Diego D. Cruz. Edit.: Córdoba. Bs. As., 13|9|60. 400 ej. $ 10.— Arg.

662.035 — Cuita. Bolero, música. Aut.: S. Dobajo. Edit.: Córdoba. Imp.: Ferrer. Bs. As., 13|9|60. Tir.: 400 ej4 $ 10.— Arg.

662.036 — Cuita. Bolero, letra. Aut.: D. D. Cruz. Edit.: Córdoba. Imp.: Ferrer. Bs. As., 13|9|60. Tir.: 400 ej. $ 10.— Arg.

662.037 — La motoneta. Merecumbé, música. Aut.: S. Dobajo. Edit.: Córdoba. Imp.: Ferrer. Bs. As., 13|9|60. Tir.: 400 ej. $ 10.— Arg.

662.038 — La motoneta. Merecumbé, letra. Aut.: Diego D. Cruz. Edit.: Córdoba. Imp.: Ferrer. Bs. As., 13|9|60. Tir.: 400 ej. $ 10.— Arg.

e.1º|2-Nº 13.308-v.1º|2|61

**14 DE SETIEMBRE DE 1960**

662.056 — Gaceta Industrial. Cap. julio 1959. Nº 45. Arg.

662.057 — "El Panadero del Oeste", Capital, agost. 1960. Nº 1.434|35. Argentina.

662.058 — "Esso Noticias", Cap. Fed., agost. 1960. Nº 343. Arg.

662.059 — "Los Andes". Diario, Mendoza, agosto 1960. Nº 25.702|731. Argentina.

662.060 — "Cine de Bolsillo", Rosario. S. Fe, agosto 1960. Nº 149|153. Argentina.

662.061 — "Comercio y Justicia". Córdoba. Junio 1960. Nº 7.284|7.311. Argentina.

662.062 — Boletín Mensual A. G. Comercial. Lincoln. Pcia. de Bs. As., set. 1960. Nº 60. Arg.

662.091 — Zamba para el recuerdo, zamba jujeña. Letra: Aut.: Guillermo F. Pelayo Patterson. Edit.: Aut. Imp. Edic.: "H y R". Salta 30|6|60. Tir.: 250 ejs. $ 5.— Arg.

662.092 — "Zamba para el recuerdo". zamba jujeña. Aut.: Aldo Macagno Franco. Edit.: Aut.; Imp. Edit.: "H y R". Salta 30|6|60. Tir.: 250 ejs. $ 5.— Arg.

662.095 — "La Investigación Científica" 48 págs. Cast. Aut.: Bernardo A. Houssay. Edit.: "Columba". Imp.: Ind. Graf "Rosso". Bs. As., 3|9|60. Tir.: 5.000 ejs. $ 30.— Arg.

662.109 — "Acacia", vals, música. Aut.: Juan Bautista Campastro. Edit.: Medina, Imp. Medina. Bs. As., 25|4|1919. Tir.: 300 ejs. $ 3.— Arg.

662.110 — "Ramo de Flores", vals, música. Aut.: Juan Bautista Campastro. Edit.: Medina. Imp.: Medina. Bs. As., 25|4|19. Tir.: 300 ejs. $ 3.— Argentina.

662.114 — "S. E. A." (Serv. de Edit. Arg.). Men. Prop. y Direc.: Waskar Montenegro, Cap. Set. 1|60. Nº 1. Tir.: 500 ejs. Arg.

662.125 — "Revista Argentina Filatélica", trimestral. Prop. y Direc.: Francisco Ricardo Kuhn. Edit. Villa Ballester. Pcia. de Bs. As., 1er. trim. 1960. Tir.: 500 ejs. $ 8.— Arg.

662.136 — "Yo quiero olvidar", tango, letra. Aut.: Alfonso Lacueva y E. Vázquez. Edit.: Aut.: Imp.: Argital. Bs. As., 31|8|60. Tir.: 50 ejs. $ 5.—. Argentina.

662.137 — "Yo quiero olvidar", tango, música. Aut.: Alfonso Lacueva y E. Vázquez. Edit.: Aut.; Imp.: Argital. Bs. As., 31|8|60. Tir.: 50 ejs. $ 5.— Argentina.

662.140 — "Quiero que me beses", merecumbé. Letra. Aut.: Luis Amengual. Edit.: Edami. Imp.: Arévalo. Bs. As., 1º|8|60. Tir.: 250 ejs. $ 10.— Argentina.

662.141 — "Quiero que me beses", merecumbé, música. Aut.: Panchito Nole. Edit.: Edami. Imp.: Arévalo. Bs. As., 1º|8|60. Tir.: 250 ejs. $ 10.— Argentina.

662.142 — "Dímelo una vez", rock lento. Letra. Aut.: Ricardo Castelblanco. Edit.: Acorde. Imp.: Arévalo. Bs. As., 1º|8|60. Tir.: 250 ejs. $ 10.— Argentina.

662.143 — "Dímelo una vez", rock lento, música. Aut.: Ricardo Castelblanco. Edit.: Acorde. Imp.: Arévalo. Bs. As., 1º|8|60. Tir.: 250 ejs. $ 10.— Argentina.

662.144 — "La luna se llama Lola", pasito, letra. Aut.: F. Vighi y J. P. Latorre. Edit.: Edami. Imp.: Arévalo. Bs. As., 24|8|60. Tir.: 1.000 ejs. $ 10. Argentina.

662.145 — "La luna se llama Lola", pasito, música. Aut.: José Sola. Edit.: Edami. Imp.: Arévalo. Bs. As., 21|8|60. Tir.: 1.000 ejs. $ 10.— Arg.

662.148 — "La llama inmortal", trad del ingl. 176 págs. Cast. Aut.: H. C. Wells, traduc.: Hugo Enrique Perdomo. Edit. e Imp.: Claridad. Bs. As., 7|5|60. Tir.: 3.000 ejs. $ 50.— Argentina.

662.150 — Enciclopedia del Conocimiento Sexual. Trad. del ingl. 478 págs. Cast. Aut.: Costler y Willy. Traduc.: Enrique Apepe. Edit. e Imp.: Claridad. Bs. As., 8|6|60. Tir.: 150 ejs. $ 150. Arg.

662.149 — La Cadena Invisible, novela. Trad. del ing. 224 págs. Cast. Aut.: Eric Kinigitrad: Rubén Larra. Edit. e Imp. Claridad. Bs. As., 8|6|60. Tir.: 2.000 ejs. $ 80.— Arg.

662.159 — "Evocación tanguera", tango, música. Aut.: Agustín Delorenzi. Edit. Aut.: Imp.: "San Martín". Bs. As., 8|9|60. Tir.: 50 ejs. $ 10.— Argentina.

662.160 — "Evocación tanguera", tango, letra. Aut.: José C. Turnes. Edit.: Aut.: Imp.: San Martín. Bs. As., 8|9|60. Tir.: 50 ejs. $ 10.— Argentina.

662.161 — "María Rosa". Semanario. Cap. Fed. Prop. Edit.: M. B. H. Direc.: María P. de Loiácono. Bs. As., 31|8|60. Tir.: 142.000 ejs. $ 7.— Argentina.

662.180 — "Vida de Grandes Argentinos". 1.206 págs. 3 tomos. Cast. Aut.: Anónima. Edit.: A. Bossatti. Imp.: Magno y Landa. Bs. As., 26|8|60. Tir.: 3.500 ejs. $ 2.450 Arg.

662.181 — "El tango", tango, música. Aut.: Francisco Canaro. Edit. y Imp.: J. Korn. Bs. As., set. 1960. Tir.: 254 ejemplares. $ 10.— Arg.

662.182 — "El tango", tango, letra. Aut.: Francisco Canaro. Edit. e Imp.: J. Korn. Bs. As., set. 1960. Tir.: 254 ejemplares. $ 10.— Arg.

662.183 — "Yo he sido", bolero, letra. Aut.: Oscar Kinleiner. Edit.: J. Korn. Imp.: R. Korn. Bs. As., set. 1960. Tir.: 250 ejs. $ 10.— Arg.

662.184 — "Yo he sido", bolero, mús. Aut.: Oscar Kinleiner. Edit. e Imp.: Korn. Bs. As., set. 1960. Tir.: 250 ejemplares. $ 10.— Arg.

662.202 — "Paisaje Mendocino", vals. Mús.: Aut.: Murua Esteban Nelson. Edit.: Naut. Imp.: Boccazzi. Bs. As., 22|8|60. Tir.: 100 ejs. $ 10.— Argentina.

662.203 — "Paisaje Mendocino", vals. Letra: Aut.: Esteban Nelson Murua. Edit.: Aut.: Imp.: Boccazzi. Bs. As., 22|8|60. Tir.: 100 ejs. $ 10.— Argentina.

662.204 — "Deseo que vuelvas", guaraní, letra. Aut.: E. Nelson Murua, Edit. Aut.: Imp.: Boccazzi. Bs. As., 22|8|60. Tir.: 100 ejs. $ 10.— Arg.

662.205 — "Deseo que vuelvas", guarania. Mús. Aut.: E. Nelson Murua. Edit.: Aut.: Imp.: Boccazzi. Bs. As., 22|8|60. Tir.: 100 ejs. $ 10.— Argentina.

662.216 — "Exposición de Libros de Aut. Uruguayos". 64 pág. Cast.: Aut.: Anónimo. Edit.: Direc. Gral. de Cultura. Imp.: Tall del M. de Educ. y Just. Bs. As., nov. 1959. Tir.: 500 ejemplares S|C.

662.217 — "Exposición de Arte Americano Primitivo". 18 págs. Cast. Aut.: Anónimo. Edit.: Direc. Gral. de Cultura. Imp.: Tall. "Rodman". Bs. As., 1º|9|60. Tir. 2.000 ejs. S|C.

662.218 — "Volvé, volvé", zamba, letra. Aut.: Juan Cattino. Edit.: Aut. Imp.: Infante. Bs. As., 10|2|60. Tir.: 50 ejs. $ 7.— Arg.

662.219 — "Volvé, volvé", zamba, mús. Aut.: A. S. Albistur. Edit.: Aut.: Imp.: Infantes. Bs. As., 10|2|60. Tir.: 50 ejs. $ 7.— Arg.

662.220 — Amada Santa Rosa, vals, letra. Aut.: Santiago Adamini. Edit. e Imp.: Hilme. La Pampa, 6|9|60. Tir.: 200 ejs. $ 10.— Arg.

662.221 — "Amada Santa Rosa", vals, música. Aut.: Juan y José Cambareri. Aut. e Imp.: Hilme. La Pampa, 6|9|60. Tir.: 200 ejs. $ 10.— Argentina.

e.1º|2-Nº 1.917-v.1º|2|61

# EDICTOS JUDICIALES

## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 1**

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIO PALACIOS.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.26|1-Nº 14.940-v.6|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nro. 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA SAN MARTIN de GILLIBERT.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.26|1-Nº 14.941-v.6|2|61

**Nº 3**

Luis A. Herrera, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA MARIA DELLA VALL viuda de ROCCHETTI.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.24|1-Nº 14.838-v.3|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, por la secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES LUCILA LANDEIRA de MEMBRIVES.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.751 v.1º|2|61

Luis A. Herrera, titular del Juzgado Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTO o SANTOS MAGGIO.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.727 v.1º|2|61

**Nº 5**

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA MARIA PERAZZO de CASALI.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.30|1-Nº 15.144-v.9|2|61

**Nº 11**

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JACINTO RAFAEL BASSI.

Buenos Aires, diciembre veintitrés de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.26|1-Nº 14.893-v.6|2|61

Agustín Tiscornia, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 11, Secretaría 21, cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de TERESA FORTE de FASANELLI.

Buenos Aires, noviembre nueve de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.26|1-Nº 14.892-v.6|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIO ABAD.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.673 v.1º|2|61

**Nº 13**

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO VERGNOLLE.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.24|1-Nº 14.880-v.3|2|61

**Nº 16**

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de DOSITEO GONZALEZ.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.28|1-Nº 15.064-v.8|2|61

El Juez, doctor César C. San Miguel vil Nº 16, secretaría Nº 31, del escribana cargo del Juzgado Nacional en lo Ci- no Ricardo Ballestero Barruti, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BERTINI.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.701 v.1º|2|61

**Nº 18**

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de DARIO GOMEZ.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.23|1-Nº 14.760-v.2|2|61

**Nº 19**

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO SAINZ. — Secretaría Número 37.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.24|1-Nº 14.853-v.3|2|61

**Nº 20**

El doctor Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN dos SANTOS o AGUSTIN DOS SANTOS o dos SANTOS ALEMAN.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.26|1-Nº 14.946-v.6|2|61

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de AURORA BIANCHI.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600 e.21|1-Nº 14.746 v.1º|2|61

**Nº 23**

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO APPOGLIESE.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.26|1-Nº 14.936-v.6|2|61

**Nº 25**

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO PIÑEIRO.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600.— e.24|1-Nº 14.862-v.3|2|61

**Nº 27**

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincet Gache, titular del Juzgado número 27, secretaría número 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BONAMINO de ELENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.23|1-Nº 14.763 v.27|1|61

e.28|1-Nº 14.763 v.2|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Juzg. 27, Sec. 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO CANTONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.24|1-Nº 14.861-v.3|2|61

### Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de JACINTO DE SETA (Secretaría Nº 55).
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|1-Nº 14.914-v.6|2|61

### Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don DARIO CIPELLI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. - César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.30|1-Nº 15.100-v.9|2|61

El Juez Nacional Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30, por la secretaría Nº 60, del dotcor Jorge F. Aquilio, en los autos "CHEVALIER JUAN CARLOS s|concurso civil", notifica la apertura del concurso civil y la designación del síndico Dr. Luis Leguizamón Martínez, Azcuénaga 1071, planta Bapa "C", y fija en 30 días el plazo para que los acreedores presentes los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. - Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|1-Nº 14.960 v.1º|2|61

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARMANDO LAZARTE.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|1-Nº 14.970 v.7|2|61

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Ernesto Lavayén, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CANDIDO VALES y doña MANUELA VILA de VALES.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.27|1-Nº 15.002 v.1º|2|61

### Nº 14

El Juez Dr. Juan A. González Calderón a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a acreedores y herederos de RITA BETHENCOURT de BETHENCOURT.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Juan Carlos Izetta, secretario.
$ 800.— e.30|1-Nº 15.090-v.3|2|61

### Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz número 28, doctor César García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de YOLANDA BICE GINOFERO de GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.27|1-Nº 14.957 v.1º|2|61

### Nº 35

El Juez Nacional de Paz Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, de la Capital Federal, en los autos caratulados BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|PEDRO MACINO, s|desalojo, cita al demandado para que comparezca a estar a derecho, por 3 días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 28 diciembre 1960. — Antolín Fernández, prosecretario.
$ 720.— e.31|1-Nº 15.213-v.2|2|61

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

### Nº 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERTA COHEN de GUBER.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.28|1-Nº 15.046.v.2|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS DAMONTE a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.27|1 Nº 6079 v. 1|2|61

### Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DAHER, a comparecer en la causa número 31709, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. —José León Pagano (h.), secretario
e.31|1-Nº 6.158-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO ANTONIO MINIERI a comparecer en la causa Nº 30638, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.31|1-Nº 6.159-4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ISIDRO ALLENDE a comparecer en la causa Nº 30.399 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.31|1-Nº 6.160-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a VINICIO PALMA, a comparecer en la causa número 30.698, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.31|1-Nº 6.161-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO ESCALANTE, a comparecer en la causa Nº 330.717, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.31|1-Nº 6.162-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO DANIEL COCA, a comparecer en la causa Nº 30.483 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e. 27|1 Nº 6080 v. 1|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ARQUELIAN o JUAN CARLOS AREQUELIAN, a comparecer en la causa Nº 30.759 que se le sigue por tentativa de hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e. 27|1 Nº 6081 v. 1|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a LUIS LEIBAS, a comparecer en la causa número 30.747 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|1 Nº 6082 v. 1|2|61

### Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JESUS FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 19.245 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.31|1-Nº 6.163-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS CHAPARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (sumario Nº 23.026), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108.
Hoy, 13 de diciembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.31|1-Nº 6.164-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a PASCUAL CARRIZO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 22.995) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108.
Hoy, 20 de diciembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.31|1-Nº 6.165-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días, a MARIA CABRAL DE OLGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria sumario número 22.997), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 108. — Hoy, 29 de diciembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.31|1-Nº 6.166-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO PIOVANO, a comparecer en la causa Nº 21.608, que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.31|1-Nº 6.167-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a AMELIA NUÑEZ MASCIAS, a comparecer en la causa Nº 21.529, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.31|1-Nº 6.168-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL JOSE LAPLACE, a comparecer en la causa Nº 21.297, que se le sigue por hurto y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.31|1-Nº 6.169-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, a comparecer en la causa número 21.609, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.31|1-Nº 6.170-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PABLO FERRARI, a comparecer en la causa Nº 21.611, que se le sigue por infracción Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.31|1-Nº 6.171-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO SCOLMIK, a comparecer en la causa Nº 21.610, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.31|1-Nº 6.172-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DINORAH A. GARCIA de FASANELLA, a comparecer en la causa Nº 21.612, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.31|1-Nº 6.173-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrución doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ELVIO FARIAS, a comparecer en la causa Nº 21.970 que se le sigue por bigamia, bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.27|1 Nº 6083 v.1|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO GIJON, a comparecer en la causa Nº 23.018 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.27|1 Nº 6.084 v. 1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JULIO ANTONIO VALE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 108 — diciembre 12 de 1960.
Hoy, 12 de diciembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.27|1 Nº 6085 v.1|2|61

### Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBERTO MARABOLI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria - 30.486, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.31|1-Nº 6.174-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO FUENTES y PEDRO RAMIREZ a comparecer en la causa que se les sigue por robo (29.598), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.31|1-Nº 6.175-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JULIO PEREZ (Número 31.590) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 113.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.31|1-Nº 6.176-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ISASI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque (31.937), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.31|1-Nº 6.177-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO RAMON PEREZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (30.490), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.31|1-Nº 6.178-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ELIAS FERRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Expte. Nº 31.918), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.27|1 Nº 6086 v. 1|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a ISMAEL ARANCET, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales (30396), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.27|1-Nº 6.087-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO MUÑIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.886), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|1-Nº 6.088-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a ROSA BIANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales (30404), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.27|1-Nº 6.089-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a RAFAELA DEL VALLE BARRERAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (30461), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.27|1-Nº 6.090-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO HECTOR ALZUGARAY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación Nº 30381, bajo apercibimietno de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.27|1-Nº 6.091-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a ANGEL DEGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 32.022), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|1-Nº 6.092-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JUAN KUNG a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 32.026), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|1-Nº 6.093-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a AMADEO FRANCISCO ALICI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 32.018), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|1-Nº 6.094-v.1º|2|61

## Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO BELLESTER a comparecer en la causa Nº 22.100 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.31|1-Nº 6.179-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIA LUISA VEGA de OROSCO a comparecer en la causa Nº 22.077 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.31|1-Nº 6.180-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a SILVANO SEITOR LLANOS a comparecer en la causa Nº 22.050 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario. Secretaría Nº 116.
e.31|1-Nº 6.181-v.4|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR AZCUE CHICLANA a comparecer en la causa Nº 22.076 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 19 diciembre de 1960. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.31|1-Nº 6.182-v.4|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, a|c. Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a SUSANA LOPEZ a comparecer en la causa Nº 22.089|60 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.31|1-Nº 6.183-v.4|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SOTO a comparecer en la causa Nº 22.066 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 22 diciembre de 1960. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.31|1-Nº 6.184-v.4|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a AARON BREYTMAN a comparecer en la causa Nº 22.073 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.31|1-Nº 6.185-v.4|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a BILFREDO DAMIAN ATOR procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.245, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.31|1-Nº 6.186-v.4|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a NESTOR RAUL FERNANDEZ procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.244, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.31|1-Nº 6.187-v.4|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a YGOR JOIJMAN procesado por defraudación (ley 12.962) para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.243, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1960. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.31|1-Nº 6.188-v.4|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a HERMINIA NELLY BONELLI de NASSER procesada por defraudación (Ley 12.962) para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.242, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1960. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.31|1-Nº 6.189-v.4|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ARMANDO CACERES, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.270, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.31|1 Nº 6.190 v.4|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS FEDERICO RUSSO, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.143, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.27|1-Nº 6.095-v.1º|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a OSVALDO GUILLERMO LOPEZ procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 26.219, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960 — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.27|1-Nº 6.096-v1º|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.956, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.27|1-Nº 6.097-v.1º|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE SOUTO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.227, bajo apercibimento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.27|1-Nº 6.098-v.1º|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a AMERICO AGUSTIN AYALA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.123 bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1960 — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.27|1-Nº 6.099-v.1º|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a DAVID CANAN y a ALBERTO TRABILSI o TRAVINSKY, procesados por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 26.197 bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960 — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.27|1-Nº 6.100-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MOISES GALANSKY a comparecer en la causa número 22060 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 12 diciembre de 1960 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|1-Nº 6.101-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días, a LILIA BEATRIZ GIMENEZ a comparecer en la causa Nº 21616, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires 1º de diciembre de 1960 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|1-Nº 6.102-v.1º|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ISAAC FACTOROWSKY procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 26.093, bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.27|1 Nº 6.104 v.1º|2|61

## Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a GUMERSINDO ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, falso testimonio y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.31|1 Nº 6.191 4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a ADELA JUANA CENTENO, a comparecer en la causa Nº 20.987 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 117. Local del Juzgado: Tribunales.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31|1 Nº 6.192 v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. M. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a DIONISIA ELISA ACEVEDO, a comparecer en la causa Nº 20.875 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960 — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31|1 Nº 6.193 v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a LITO RIVAS, a comparecer en la causa Nº 20.626 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960 — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31|1 Nº 6.194 v.4|2|61

Por orden del doctor T. Alvarez Prado se cita y emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ALBERTO IBARRA en la causa número 20.633, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de no concurrir.
Secretaría 118, 19 de diciembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.31|1 Nº 6.195 v.4|2|61

Por orden de T. Alvarez Prado se cita y emplaza por cinco días a HECTOR GREGORIO LAZO en la causa número 20.374, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no concurrir.
Secretaría 118, 16 de diciembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.31|1 Nº 6.196 v.4|2|61

Por orden del doctor T. Alvarez Prado se cita y emplaza por el término de cinco días a ANGEL HERRERA, en la causa número 20.481, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría 118, diciembre 15 de 1960 — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|1 Nº 6.103 v.1º|2|61

Por orden del doctor T. Alvarez Prado se cita y emplaza por el término de cinco días a JORGE GASTON GUALTERIO LEVIS, en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 causa número 20.430, y bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir.
Secretaría 118, 15 de diciembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|1 Nº 6.105 v.1º|2|61

Por disposición del doctor T. Alvarez Prado se emplaza y cita por el término de cinco días a HECTOR HUGO BARRIONUEVO, en la causa número 20.422, que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no hacerlo.
Secretaría 118, 13 de diciembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|1 Nº 6.106 v.1º|2|61

## Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, Sec. Romano, se emplaza por cinco días a RAMON SERGIO HERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy, 22 de diciembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|1 Nº 6.197 v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 26.640, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120.
Hoy 15 de diciembre de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.31|1-Nº 6.198 v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a GILBERTO D'ANGELO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, causa 26.703, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120.
Hoy, 21 de diciembre de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.31|1-Nº 6.199 v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JULIO BERLASSO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley

12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120.
Hoy, diciembre 20 de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.31|1-Nº 6.200 v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MAGDALENA PEDRAZA de CHAROLANZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Hoy, diciembre 26 de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|1-Nº 6.201 v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a VICENTE ROQUE CAPAZELLO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, causa 26.697, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120.
Hoy, diciembre 21 de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.31|1-Nº 6.202 v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CARLOS ESTEBAN JARRET, causa 26.706, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120.
Hoy, diciembre 21 de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.31|1-Nº 6.203 Bis-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN ANTONIO BESTITTO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Hoy, Diciembre 21 de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|1-Nº 6.203 v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JORGE O. ESÑAGOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Hoy, 21 de diciembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|1-Nº 6.204 v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ENRIQUE GRIGNETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Hoy, 21 de diciembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|1-Nº 6.205 v. 4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a EMILIANO EMIN CHARETON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Hoy, 21 de diciembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
31|1-Nº 6.206 v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARIO ANGEL FIDANI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Hoy, 21 de diciembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|1-Nº 6.207 v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CARLOS SORIANO MONASTERIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Hoy, 16 de diciembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|1-Nº 6.208 v. 4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA RECCO DE ARINA, a comparecer en la causa Nº 28.986 que se le sigue por defraudación — ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960.
Secretaría Nº 121.
— Raúl Barceló, secretario.
31|1-Nº 6.209 v. 4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan C. Liporace, se a JAIME SCHVARZMAN ROTBART, a comparecer en la causa Nº 28.889 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.31|1-Nº 6.210 v. 4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, Sec. doctor Carlos Ricardo Romano, se emplaza por cinco días a ANGEL PATRONO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Hoy, 16 de diciembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|1-Nº 6.211 v. 4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, sec. doctor Carlos Ricardo Romano, se emplaza por cinco días a HECTOR DOMINGO PEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Hoy, 16 de diciembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|1-Nº 6.212 v. 4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS HESSEL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 22.
Hoy, 16 de diciembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|1-Nº 6.213-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a FORTUNATO NORBERTO GRECO, a comparecer en la causa Nº 28977 que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 121.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.31|1-Nº 6.214-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a HERMILDA CATALINA CERIONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Hoy, 20 de diciembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|1-Nº 6.215-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JULIO CESAR DE PASQUALE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Hoy, 20 de diciembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|1-Nº 6.216-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ADOLFO ROBERTO PAVY y LEONOR CACERES, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 122.
Hoy 20 de diciembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano secretario.
e.31|1-Nº 6.217-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a EDUARDO DANDL, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.
Hoy, 9 de diciembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.27|1 Nº 6.107 v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan C. Liporace, se emplaza por cinco días a ANA MARIA GRECO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 122.
Hoy, 7 de diciembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.27|1 Nº 6.108 v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace (Juzgado Nº 7), se emplaza por cinco días a GABRIEL GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Hoy, 7 de diciembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.27|1 Nº 6.109 v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, Sec. Romano, se emplaza por cinco días a DAVID HEIBER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.
Hoy, diciembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.27|1 Nº 6.110 v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado número 7, se emplaza por cinco días a LUCIANO RIVEROL, a comparecer en la causa número 26.708, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría N 120. — Hoy, 15 de diciembre de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.27|1-Nº 6.111-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CARLOS BURGOS, a comparecer en la causa número 28.963, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.27|1-Nº 6.112-v.1º|2|61

## Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Adolfo Chiodi, interinamente a cargo del Juzgado por R. Superior, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE RAUL CAUSI, a comparecer en la causa Nº 10431, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 123. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|1-Nº 6.113-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a HECTOR MIGUEL MARTINEZ, a comparecer en la causa número 10490, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 123. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|1-Nº 6.114-v.1º|2|61

## Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a HUMBERTO GIOLIDORI, a comparecer en la causa número 195, que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. —Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.27|1-Nº 6.115-v.1º|2|61

## Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO M. GARCIA, a comparecer en la causa Nº 26389, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 7 diciembre de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.27|1-Nº 6.117-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE CASABURI, a comparecer en la causa número 26405, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 7 diciembre de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.27|1-Nº 6.118-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LUIS GARRIDO, acusado de defraudación prendaria en el sumario número 24918; JOSE D'ATRI, acusado de defraudación prendaria en el sumario 24.914; ANGEL DAMIAN CARDOZO, acusado de defraudación prendaria en el sumario 24916; RITA PAPAGNO, acusada de malversación de caudales en el sumario número 24.917 y VICENTE MAURO, acusado de defraudación prendaria en el sumario 24920, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en el caso de incomparencia. — Secretaría, 12 de diciembre de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|1-Nº 6.116-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO ELIO LETTIERI, a comparecer en la causa Nº 26448, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.27|1-Nº 6.120-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE GALLEGOS, JULIO ARAZABAL y JUAN BRUEL, a comparecer en la causa Nº 25.769 que se les sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.27|1-Nº 6.121-v.1º|2|61

## Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ANGEL NOGUEYRA a comparecer en la causa Nº 9024, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 6 diciembre de 1960. — — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|1-Nº 6.119-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO ODEAC SAXE, a comparecer en la causa Nº 9131, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|1-Nº 6.122-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ADEODATO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 9165, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 13 diciembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|1-Nº 6.123-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR FRANCISCO PAADERCHI a comparecer en la causa Nº 9093 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134
Buenos Aires 12 de diciembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|1-Nº 6.124-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO LOFER a comparecer en la causa Nº 8 203 que se le sigue por malversación de caudales públicos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|1-Nº 6.125-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JORGE A. GIBBI a comparecer en la causa Nº 8245 que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|1-Nº 6.126-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan Manuel Carjuzaa, se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.27|1 Nº 6.127 v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ALCIRA PONCE, a comparecer en la causa Nº 8195, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133a.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|1 Nº 6.128 v.1º|2|61

Nº 15

Por disposición de S. S. el señor Juez de Instrucción del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. Del Castillo, se emplaza por cinco días a PAUL KUMBERGER a comparecer en la causa Nº 1.359, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 144. — José F. Calvo, secretario.
e.27|1 Nº 6.129 v.1º|2|61

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a RUTH M. POCA NOGUES, a comparecer en la causa Nº 1814 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1960 — Juan Diego Vila, secretario.
e.27|1 Nº 6.130 v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA OSTROMUCOFF de BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1960 — Juan Diego Vila, secretario.
e.27|1 Nº 6.131 v.1º|2|61

Por disposición de S. S. el señor Juez de Instrucción doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 1812 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960 — Juan Diego Vila, secretario.
e.27|1 Nº 6.133 v.1º|2|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO VARGAS a comparecer en la causa Nº 1.433 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.27|1 Nº 6.134 v.1º|2|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL IBARRA, a comparecer en la causa Nº 1670 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960 — Jorge F. Massucco, secretario.
e.27|1 Nº 6.132 v.1º|2|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS RICARDO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 1.346 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.27|1-Nº 6.135 v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ILLUZZI a comparecer en la causa Nº 1.329 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.27|1-Nº 6.136 v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANSELMO AYALA, a comparecer en la causa Nº 1.357, que se le sigue por infracción art. 44 Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Jorge Méndez Huergo Secretario.
e.27|1-Nº 6.137 v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MARCONI, a comparecer en la causa Nº 1.392, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|1-Nº 6.138 v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ERMINDA CONTE DE TOMASELLI, a comparecer en la causa Nº 1.326, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.27|1-Nº 6.139 v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBERTO FIORENTINI, a comparecer en la causa Nº 1.238 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.27|1-Nº 6.140-v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO o RAUL HORACIO CONTE, a comparecer en la causa número 545, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.27|1-Nº 6.141 v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ARMANDO FERRARA a comparecer en la causa Nº 1382, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.27|1-Nº 6.142 v.1º|2|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 1

Por disposición del S.S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON CAMPOS, para que dentro del dicho término comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, Secretaría Nº 3.
Secretaría, diciembre 6 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.27|1-Nº 6.144 v.1º|2|61

Por disposición del S.S. el señor Juez Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HORA VOJTECH y a JAN PEKAR, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa en que se pide su extradición, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, Planta Baja. Secretaría Nº 3.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.27|1-Nº 6.145 v.1º|2|61

Por disposición del S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO MANEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, secretaría Nº 3.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.27|1-Nº 6.146 v.1º|2|61

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HAROLD RONALDO RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, Secretaría Nº 3.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.27|1-Nº 6.147 v.1º|2|61

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO KHODRIYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a los arts. 292 y 297 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, secretaría Nº 3.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.27|1-Nº 6.148 v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a "HORAS PUBLICIDAD" y/o HORACIO MALDONADO, para que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca ante S.S. por intermedio de la secretaría Nº 29, a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes si no lo hicieren.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Jorge O. Almeida, secretario.
e.27|1-Nº 6.149 v.1º|2|61

### Nº 2

El señor Juez Federal Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2, de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a AVELINO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.327|60 caratulada: "Rodríguez, Avelino y otro s|lesiones por imprudencia", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1960. — René Daffis Mirlison, secretario.
e.27|1-Nº 6.143 v.1º|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital, en lo Civil y Comercial Federal, doctor Juan Carlos Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a "CASA MADIN", para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes si no lo hiciere.
Buenos Aires octubre 6 de 1959. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
e.27|1-Nº 6.150 v.1º|2|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

### "J"

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Campos, se emplaza por el término de cinco días a FAUSTO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 1706 que se le sigue por lesiones artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Secretaría 66. — Alberto A. Campos, secretario.
e.27|1-Nº 6.155-v.1º|2|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

### Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, de la Capital Federal, Dr. César A. Gaibisso, Secretaría Nº 5, en los autos caratulados: "M.A.R.C., SOC. EN COM. POR ACC. s|Convocatoria de Acreedores", se hace saber por el término de tres días el siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. Atento lo solicitado, desígnase nueva audiencia para el día 21 del mes de febrero, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores pendientes en estos autos; y a tales efectos publíquense edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y "Doctrina Judicial". — Notifíquese. — César A. Gaibisso.".
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.440.— e.31|1-Nº 15.154-v.2|2|61

### Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza por el término de nueve días a BERNARDO DOMINGO CORNET, para que comparezca a estar a derecho ante S.S. en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal Federal, doctor Víctor Darío Muniagurria, en representación del Fisco Nacional, ante la Secretaría Nº 41, del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
e.27|1-Nº 6.151 v.1º|2|61

## JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, sito en Paraguay 1536, 2º p. Int., Izq., Cap Fed., Dr. Marcelo H. Fabris, se cita, llama y emplaza durante el término de ley al gerente o representante legal de la razón social "CASA FIDEL S.R.L.", para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 86|960, caratulada "Casa Fidel S. R.L. s|Inf. ley 11.275".
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.27|1-Nº 6.156-v.1º|2|61

## PROVINCIALES

## JUZGADOS FEDERALES

### LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza por medio del presente, a don JOSE ANTONIO CASAS o quien resulte propietario para que dentro del término de cinco días, comparezca tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes 27, 28, 29, de la manzana 36 Fracción VIII, Villa Recondo, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 299.98 m2. para el lote 27, y para el 28 y 29 unidos es de 299.98 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de 2.080 pesos, como pago de la fracción expropiada. — Los actos tramitan por ante la secretaría del suscripto.
La Plata, junio 29 de 1960. — Luis F. Cazenave, secretario.
$ 2.400.— e.31|1-Nº 15.214-v.4|2|61

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario Ignacio Chichizola, cita por cinco días a INES MASIA de ZAPUTOVICH, y MARGARITA JULIO, ANA MARIA INES y UROS ZAPUTOVICH Y MASIA, o quien resulte propietario para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, en el juicio que les sigue el Banco Hipotecario Nacional

por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 45 de la manzana 169, bajo apercibimiento de nombrársele para que los represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, mayo 17 de 1960. — Mario I. Chichizola, secretario.

$ 2.000.— e.31|1-Nº 15.215-v.4|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho de la causa Nº 4518 B, que se le sigue por el delito a la ley de enrolamiento (art.25 de la ley 11.386) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, diciembre 12 de 1960. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

e.27|1-Nº 6.152-v.1º|2|61

## SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en causa Nº 7761 año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a LUIS JORGE RESCE, acusado de robo calificado, hurto y adulteración de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. —

Secretaría en lo Criminal y Correccional. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960.

Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.27|1-Nº 6.153-v.1|2|61

## FORMOSA

Emanuel Zucker, Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES ZANENGA, sucesorio.

Formosa, diciembre 29 de 1960. — Reinaldo O. Morilla, secretario subrogante.

$ 1.600.— e.30|1-Nº 15.140-v.9|2|61

## CHACO

El doctor Gaspar R. Bonastre, Juez Federal de la Provincia del Chaco, con asiento en la ciudad de Resistencia, cita y emplaza por el término de treinta días a CACERES LUCIANO GAMARRA, con último domicilio en Villa Berthet, Chaco, M.I. Nº 6.332.851, a estar a derecho en la causa Nº 1042, año 1958, que se le sigue por el delito de robo a mano armada, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere sea declarado rebelde.

Juan Carlos Corbo, secretario.

e.27|1-Nº 6.154-v.1|2|61

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 23

JUDICIAL. — Mar del Plata, 42 lotes con frente a Falucho, Gascón, Alberti, 182, 184 y 186. Sup. e|232,60 y 433 m.c. Plano aprob. 45-330-58. Base $ 35.— el m.c. Facilidades de pago: 10% seña; 40% a los 30 días de aprobado judicialmente el remate y el saldo a un año de plazzo con 9% de interés. Escribano que designe la parte vendedora; como condición venta. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secr. Dr. Carlos M. Saubidet, a prop. de part. autos "VARELA VICENTE, testamentaría". Rematarán el martes 14 de febrero, a las 16.30 horas, en los mismos. Comisión 3%. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. —10 días Boletín Oficial y Correo de la Tarde. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 4.800.— e.27|1-Nº 15.006 v.7|2|61

## PROVINCIALES

### JUZGADOS FEDERALES

### LA PLATA

Por disposición del Sr. Juez Federal de esta Ciudad, Dr. Alejandro Elguera Belgrano, secretaría Nº 9, a cargo del Escribano Cecilio Leal de Ibarra, el martillero don Adolfo C. Cerizola, rematará el día 11 de febrero de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle 41 Nº 840, de esta Ciudad, tres cubas de roble para vino, de una capacidad de siete mil litros cada una, al contado, sin base, seña 10 %, comisión 5 % a cargo del comprador. Medida ordenada en los autos: "FISCO NACIONAL contra OLIVARES, VIÑEDOS Y BODEGAS BARBATO S. R. L., sobre cobro de pesos".

La Plata, diciembre 30 de mil novecientos sesenta. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

$ 2.400.— e.31|1-Nº 15.157-v.4|2|61

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

### "A"

**AGRO CORNI METALURGICA S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 1961 a las 16 y 30 horas, en Av. Roque S. Peña 811 — 2º A — Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio al 31 de julio de 1960.

2º Fijar el número de miembros del directorio, elegir directorio y síndicos.

3º Considerar reforma de estatutos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|1-Nº 15.216 v. 4|2|61

**AUTOMOVILES SUIPACHA S. A.**
**C. I. I. y F.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimo tercero de los estatutos de la sociedad, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en el local de la calle Talcahuano 1090 el día 10 de febrero de 1961 a las 10.30 horas para considerar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de octubre de 1959.

2º Lectura y consideración de la memoria balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de octubre de 1960.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos y del síndico titular y síndico suplente por el término de 3 años y por terminación de mandato.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 4.000.— e.31|1-Nº 15.181 v.4|2|61

**ABADI LIMITADA**
**Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inversora**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria 9|2|61, 11 horas, en Salta 226, 3º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar acta

$ 1.600 e. 28|1-Nº 15.050 v.2|2|61

**ARISONA ARGENTINA - SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial, Marítima, Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 13 de febrero de 1961, a las 12 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, piso 12º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de siete señores directores, por un año.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|-Nº 15.098-v.3|2|61

**ARISONA ARGENTINA - SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial, Marítima, Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 13 de febrero de 1961, a las 12.30 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, piso 12º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social en pesos 12.000.000.— m|n. en acciones ordinarias de 5 votos cada una, elevándolo así a $ 50.000.000.— m|n.

2º Autorización al Directorio para la oportunidad de su emisión.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|1-Nº 15.099-v.3|2|61

### "B"

**BACIGALUPO CIA. LTDA. S. A. DE BARNICES Y ANEXOS**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de febrero de 1961 a las 11 horas, en su local social, 25 de Mayo 460, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 4º de los Estatutos y aumento del capital autorizado.

2º Modificación del artículo 6º inciso b).

3º Designación de dos personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlo y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 30 de los Estatutos, a lo efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.000.— e.31|1Nº 15.160-v.4|2|61

**BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO.**
CONVOCATORIA

A asamblea general ordinaria de accionistas para el 9 de febrero de 1961, a las 17 horas, en el local social: Reconquista 200, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1960; y aplicación de utilidades.

2º Fijación del número de directores; elección de los respectivos directores, por tres años, y designación de uno o dos directores para realizar funciones especiales en el ejercicio 1961, de acuerdo al artículo 38º.

3º Designación de presidente, vicepresidente 1º y 2º y secretarios 1º y 2º, para el nuevo ejercicio, si se mantiene la actual composición del Directorio.

4º Ratificación del nombramiento de dos titulares y respectivos suplentes recaído en directores para integrar, en unión del Presidente del Banco, el Comité Ejecutivo a que se refiere el artículo 42º; fijación del número de directores que en compañía del presidente, constituirán dicho Comité en el ejercicio en curso y designación de los mismos, así como la de sus suplentes.

5º Elección de un síndico y de un suplente.

6º Fijación de las remuneraciones de que tratan los artículos 33º, 40º, 41º y 44º del Estatuto.

7º Revaluación de activos (Ley número 15.272).

8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 13º del Estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Eduardo Grané, presidente. — Luis Córdoba, secretario.

$ 6.800.— e.30|1-Nº 15.093-v.3|2|61

**BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de febrero de 1961, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 402, 468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y considercaión de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960, y revalúo contable.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores para integrarlo.

3º Elección de síndico o síndicos titulares y de los dos síndicos suplentes.

4º Remuneración del síndico por el año 1960 (art. 25 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los artículos 12 y 13 de los estatutos. — El Directorio.

$ 5.200.— Nº 28|1-Nº 15.027-v.2|2|

### "C"

**CLUB ATLETICO EXCURSIONISTAS**
**Sociedad Civil**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCION DE AUTORIDADES

Señor asociado:

La Comisión Directiva del Club Atlético Excursionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Estatuto Social, ha resuelto convocar a los señores consocios a Asamblea General Ordinaria y elección de autoridades, actos que se llevarán a cabo en su sede social sita en la calle Pampa Nº 1376, Capital, a partir de las 8.30 horas del día 26 de febrero del año en curso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondientes al 51º ejercicio, comprendido entre el 1º de enero del año 1960 y el 31 de diciembre del mismo año.

3º Dictamen de la Comisión Directiva referente a la cuota social, su consideración y posterior resolución.

4º Designación de dos asociados para suscribir el acta.

5º Elección total de la Comisión Directiva, por haber finalizado sus mandatos o renunciado a sus cargos los miembros titulares, cuya renovación a saber es la siguiente: a) Un presidente, un secretario, un tesorero y doce vocales titulares; b) Cuatro vocales suplentes (Artículos 40 y 41 del E. S.) y c) Tres miembros titulares a la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes (Art. 62 del E. S.); y

6º Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

$ 672. — e.31|1-Nº 15.149-v,2|2|61

**CABLES R Y C S A**
**Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 1961, a las 18 horas, en el local social, calle Lavalle 557, de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades.

3º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas y pago de los honorarios de los directores y síndico, como asimismo las gratificaciones al personal en acciones ordinarias cat. "B".

4º Revaluación de bienes de acuerdo con la Ley 15.272.

5º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

6º Elección de los síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.800.— e.31|1-Nº 15.176-v.4|2|61

**CASA RUBIO**
**S.A.I.C.F.**
**Importación, Exportac. Representaciones**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 19 de febrero de 1961, a las nueve horas, en la sede social Rincón 79, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del ejercicio Nº 1, cerrado el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico suplente con mandato hasta el día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.

4º Elección de síndico y síndico suplente para el período cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno al cuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 3.600. — e.30|1-Nº 15.130 v.3|2|61

**CASIMIRO POLLEDO, S. A.**
**Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de febrero de 1961 a las 18 horas, en Alsina 2934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|1-Nº 14.987-v.1º|2|61

**C A N F O R S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Rivadavia 4976, piso 6º, Dto. C, el día 11 de febrero a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informes del síndico del 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas que firmen el acta.
Buenos Aires, enero 25 de 1961. —El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de de Est. Soc. referente al depósito de acciones.
$ 3.200.— e.28|1-Nº 15.081 v.2|2|61

**C. I. L. S. A.**
**COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA S. A. F. e I.**
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de febrero de 1961 a las 11 horas en la sede social de la calle Tucumán 1916, piso 1º, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Consideración del revalúo contable realizado de acuerdo con los términos de la ley 15.272 y su reglamentación. Informe del Directorio. Destino a dar al mayor valor resultante del revalúo contable
3º Reforma del artículo 4) de los Estatutos Sociales.
4º Adaptación de la constitución del Directorio a la reforma del artículo 4) Fijación del número de integrantes. Elección, en su caso, de nuevos directores.
De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios de su depósito con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la asamblea. — El Directorio
$ 4.400.— Nº 28|1-Nº 15.023-v.2|2|61

**CUSENIER**
**(Gran Destilería de Buenos Aires) S. A.**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 6 de febrero de 1961, a las 16 horas, en el local social O'Brien 1202, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revaluación contable del activo de la sociedad, propuesto por el Directorio conforme a la Ley 15.272 y decreto reglamentario.
2º Aumento de capital y reforma de los estatutos y autorizaciones pertinentes al Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, las acciones o certificados de depósito de acciones, como lo prescribe el art. 9 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|1-Nº 14.975-v.1|2|61

"D"

**DEL ATLANTICO S.A.I.C.F.I.**
CONVOCATORIA
De conformidad con los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1961 a las 11 horas, en su sede de Bartolomé Mitre 2600, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1) del Código de Comercio, por el 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Honorarios del directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 100.000.000,— (Cien millones de pesos m|n.)
5º Emisión de m$n. 31.023.000.— (Treinta y un millones veintitrés mil pesos moneda nacional) en acciones liberadas de clase "A" y clase "B", de acuerdo a las respectivas tenencias.
6º Consideración de la revaluación del activo de acuerdo a la Ley 15.272 y sus reglamentaciones.
7º Modificación de los artículos 8, 10, 25 y 35 de los estatutos de la sociedad.
8º Renovación del directorio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 20 de los estatutos.
9º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.
10º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$... e.30|1-Nº 15.139-v.3|2|61
$ 2.400.— e.4|2-Nº 15.197-v.6|2|61

"E"

**EL REDOMON**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria**
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de febrero de 1961 a las 11 horas en la Avenida Roque Sáenz Peña 846 para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|1-Nº 15.201 v. 4|2|61

**EL REDOMON S. A.**
**Comercial, Industrial y Agropecuaria**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de febrero de 1961 a las 10 horas en la Av. Roque Sáenz Peña 846 para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de las utilidades.
3º Fijar el número de directores y elegirlos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|1-Nº 15.217 v.4|2|61

**EMPRESAS ARGENTINAS, S. A.**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 1961, a las 10 horas en Santa Fe 3380, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, C. C. ejercicio al 30|6|1959 y distribución utilidades.
2º Designación síndico ad-hoc.
3º Consideración documentos artículo 347 C. C., ejercicio al 30|6|1960 y distribución utilidades.
4º Fijación número de directores y su elección y de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|1-Nº 15.205-v.4|2|61

**EL CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO DE ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA**
Convoca a elecciones generales para la renovación de mesa directiva y delegados de 1º, 2º, 3º, 4º y 5º año y revisores de cuentas. Las mismas se llevarán a cabo el día 2 de febrero de 1961, en su local de Córdoba 1819 de 8 a 18 Hs. Podrán votar todos los estudiantes que se encuentren al día con nuestra institución.
NOTA: Los alumnos de 1er. año votarán únicamente para elecciones de delegado de su año. — Osvaldo Ragusa secretario. — Alfredo Bruno, p/presidente.
Buenos Aires, 24 de enero de 1961.
$ 240.— e.30|1-Nº 15.121 v. 1º|2|61

**E. I. A.**
**Empresa Industrial Alimenticia S. A.**
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1961, a las 10.30 horas, en el local de Bartolomé Mitre 559, 1º piso, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1º Considerar documentos artículos 347 inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1960; 2) Remuneración de directores y Síndico y asignaciones a los directores delegados que desempeñaron funciones ejecutivas; 3) Fijación del número de directores, elección de los mismos y de síndico titular y suplente; 4) Aumento de capital; 5) Cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; 6) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|1-Nº 15.078 v.2|2|61

"F"

**F I N V E**
**Financiera de Ventas Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de febrero de 1961, a las 11 horas en Bolívar Nº 430, 2º piso, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 3º y 1º de los estatutos sociales.
2º Elevación del capital autorizado a 50 millones de pesos.
3º Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, enero 26 de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|1-Nº 15.203-v.4|2|61

**FRANUR**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria**
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 11|2|1961 a las 17.30 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 720, 3º piso, oficina F, para considerar:
1º Aumento de capital: Del capital autorizado a la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000.—).
2º Emisión de ocho millones de pesos ($ 8.000.000.—) en acciones ordinarias clase A, 5 votos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|1-Nº 15.152-v.4|2|61

**FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS FADMA, S. A. C. I.**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de febrero de 1961, a las 18 horas, en la sede social, calle Talcahuano 736, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1960.
2º Determinar la retribución del presidente, directores y síndico en ejercicio.
3º Destino de las utilidades.
4º Autorización al Directorio para proceder a la revaluación contable.
5º Aumento del capital autorizado a $ 63.000.000.
6º Elección de tres directores titulares por tres años, cinco directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
7º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, enero 24 de 1961. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 25 de los estatutos.
$ 4.800.— e.28|1-Nº 15.057-v.2|2|61

**FRIGERIO Y CIA. S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
**Registro Nº 6.095**
Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 11 de febrero de 1961, a las 10 horas, en Nogoyá 2965, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el aumento del capital autorizado de m$n. 6.000.000.— a m$n. 8.000.000—
2º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|1-Nº 15.031-v.2|2|61

"H"

**HOSPITAL PRIVADO MODELO S. A. C. I.**
**Registro Nº 10.259**
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria 11 horas del 9 de febrero 1961, en Pueyrredón 219, piso 1º,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347 C. Comercio, ejercicio 30 septiembre 1960.
2º Fijación retribución síndico.
3º Confirmación o aumento número actual directores titulares y en este último caso elección por tres años, de los que se añadan.
Elección tres directores suplentes y síndicos (titular y suplente), todos un año.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.31|1-Nº 15.155-v.2|2|61

"I"

**IRCO, S. A.**
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo previsto en el artículo 7º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de febrero de 1961, a las 16 horas en el local social, calle Chacabuco número 713, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.31|1-Nº 15.174-v.4|2|61

**I. A. S. A.**
**INDUSTRIAL ARGENTINA S. A.**
CONVOCATORIA
Convócase a asamblea ordinaria para el 23 de febrero de 1961, a las 9.30 horas, en Av. Forest 391, 2º piso, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, C. C., ejercicio 30|11|60.
2º Retribución directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos y designación de accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|1-Nº 15.036-v.2|2|61

**INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA, S. A.**
**(Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas)**
**Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Chile 801, el día nueve de febrero de 1961, a las quince horas para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Distribución de las utilidades.
3º Honorarios de directores y síndico.
4º Elección de seis directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente de la asamblea el acta correspondiente.
**Nota:** Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 4 de los estatutos sociales sobre el depósito anticipado de las acciones. Igualmente se hace saber a los accionistas que optaran por depositar las acciones en el extranjero, que deberán hacerlo en el Bankers Trust Company, de Nueva York; N. Y., E. E. U. U. de N. América.
$ 4.800.— e.27|1-Nº 14.982-v.1º|2|61

"L"

**LOS PAMPAS**
**Sociedad en Comandita por Acciones**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Por resolución de los socios solidarios se cita a asamblea general extraordinaria para el día 8 de febrero de 1961, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Tucumán 983, 1º "E", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del contrato social en los artículos 4º, 5º, 7º y 8º.
2º Autorización para transferencia de cuotas de los socios solidarios.
3º Autorización a los socios solidarios para inscribir las modificaciones del contrato social en el Registro Público de Comercio.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la reunión.
$ 2.800.— e.30|1 Nº 15.105 v.3|2|61

**LA EDITORIAL**
**Sociedad Anónima**
**Salta Nº 1915**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de febrero de 1961 a las 19, en su sede de la calle Salta 1915, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Consideración de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio y síndicos y aprobación de los gastos efectuados durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1960.
3º Designación de tres directores por un período de tres años que comprende desde el 1º de enero de 1961 al 31 de diciembre de 1963 y de un síndico titular y suplente por un período de un año.
4º Facultar al Directorio para que por intermedio de su presidente solicite y gestione del Poder Ejecutivo Nacional, el cambio de las acciones de la sociedad de acciones nominativas por acciones al portador.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
6º Aprobación de las gestiones y actividades desarrolladas por el Directorio desde el 1º de enero de 1960 hasta la fecha. — El Directorio.
$ 4.400.— e.28|1-Nº 15.030-v.2|2|61

"M"

**M U L T I P L A S**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1961, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Elía Nº 456, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960

2º Aumento del capital autorizado de la sociedad a la suma de pesos moneda nacional 250.000.000.
3º Revalúo contable Ley 15.272.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Elía Nº 456, Capital, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la Asamblea.
$ 5.600.— e.30|1 Nº 15.131 v.3|2|61

**MAPOCHO S.A.**
**Comercial y Financiera**
**Av. Córdoba 333 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 1961, a las quince horas, en la sede social, Av. Córdoba 333, 9º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta.
2º Distribución de las utilidades.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, designación de los mismos y de los síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.30|1 Nº 15.129 v.3|2|61

**METALAM**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de febrero de 1961, a las 18 horas en la sede social, Avenida Corrientes Nº 2241, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.28|1-Nº 15.074-v.2|2|61

"P"

**POLIAR**
**S. A. F. I. C. e I.**
Convócase a asamblea general extraordinaria para el día 10 de febrero de 1961 a las 9 horas en Elía 456, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación gestión director único.
2º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|1-Nº 15.102-v.3|2|61

**PICRES**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de febrero de 1961, a las 12 horas en el local social, calle Tucumán 1916, 1º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación del secretario de la Asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.
3º Reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos sociales. — Aumento de capital social. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|1-Nº 15.019-v.1º|2|61

**PLAVINIL ARGENTINA, S. A. I. C.**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de febrero de 1961, a las 16 horas, en el local social, Avda. Belgrano 367, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 6º, 7º y 8º del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|1-Nº 14.990-v.1º|2|61

**PULOIL**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
De acuerdo con las disposiciones del artículo 19 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de febrero de 1961, a las 17 horas, en el local social Boyacá 445, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia del Directorio.
2º Ampliación del Directorio a diez miembros titulares.
3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Reforma de los artículos 9 y 13 de los estatutos sociales. — El síndico.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas su obligación de depositar las acciones dentro de los términos del artículo 18 del estatuto social.
$ 9.600.— e.26|1-Nº 14.312-v.1º|2|61

"Q"

**QUIMICA GOLBY**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de febrero de 1961, a las 19 horas, en el local social calle Av. Pte. Roque S. Peña Nº 730, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondiente al 2º ejercicio de la sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 1960.
2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por expiración del mandato de los actuantes.
3º Aumento del capital autorizado a m$n 25.000.000.— (veinticinco millones de pesos moneda nacional)
4º Adquisición del fondo de comercio de Química Golby Comercial e Industrial S. R. L.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y el secretario.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 27º del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación.
$ 4.800.— e.28|1-Nº 15.041-v.2|2|61

"R"

**RECONQUISTA**
**SOCIEDAD ANONIMA**
**Marítima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 19º de Estatuto, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 13 de febrero de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, piso 12º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Ratificación del fletamento del buque tanque "Albatros".
3º Elección de cinco señores directores, por tres años.
4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|1-Nº 15.097-v.3|2|61

"S"

**SETTEPASSI HNOS. S. A.**
**Industrial - Comercial**
**11º Ejercicio 1959|60**
1ra. CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 1961, a las 19 horas, en Florida 931, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Revocar la resolución de modificación de los estatutos dispuesta por la asamblea del 10 de enero de 1959, y considerar nuevas reformas.
4º Revaluación del activo Ley 15272|60.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.28|1-Nº 15.083-v.2|2|61

**SUMATRA S. A.**
**Com. Ind. Fin. Inm. y Agrop.**
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de febrero de 1961, a las 17 horas, en Bolívar 187, 1º piso "A", para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Tratar renuncia de Directorio.
2º Elección nuevo Directorio.
3º Tratar renuncia de síndico y síndico suplente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, enero 25 de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|1-Nº 14.976-v.1|2|61

**S. A. SECADEROS DE YERBA MATE COMERCIAL E INDUSTRIAL**
**S. A. S. Y. M.**
Convócase Asamblea Ordinaria 8 febrero 1961 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 2666, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) C. C., ejercicio 30|11|60.
2º Autorización para realizar Revaluación ley 15.272.
3º Elección de presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
4º Fijación honorarios del síndicos. Alberto A. Dutari, presidente.
$ 2.000.— e.28|1-Nº 15.042-v.2|2|61

**SALE & MARON, S. A.**
**Consignataria y Financiera**
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de febrero de 1961 a las 18.30 horas en Talcahuano 374, piso 5º, para considerar:
1º Los documentos del art. 374, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|10|60.
2º Aumento del capital autorizado (Modificación art. 4 del estatuto).
3º Elegir síndico titular y suplente y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|1-Nº 15.017-v.1º|2|61

"T"

**TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA. S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de febrero de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Lavalle Nº 345, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1960.
3º Designación por el presidente de dos accionistas que harán el escrutinio en la elección. (Art. 28 de los estatutos sociales).
4º Elección de tres directores titulares por tres años, de síndico titular y síndico suplente, por un año. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|1-Nº 15.086-v.3|2|61

"U"

**UNQUILLO S. A.**
**I. C. y F.**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 11 de febrero de 1961, a las 11 horas, la que tendrá lugar en Av. Córdoba 937, piso 5º, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios 2º y 3º, cerrados, respectivamente, el 30 de junio de 1959 y el 30 de junio de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|1-Nº 14.961-v.1|2|61

## TRANSFERENCIAS
### ANTERIORES

"A"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, avisan que José González, Gervasio Barja, Manuel Garza, Arturo Pazos, Julia Vázquez de Otero, Faustino Seoane, Jesús González, Julia Diéguez de Fernández, Francisco Calviño, Manuel Otero, Antonio Quinteiro, Alvaro Aval, Estela Lucente de Diéguez, Antonio Vence, Emilio Vence, Zoilo Quiñones, María Sabaris de Aval, José Esquillase y Manuel García venden libre de toda deuda y gravamen a "Mosteiro, Parrado y Cía." S. R. L. (en formación) su negocio de Confitería, Bar, Casa de Lunch y Fábrica de Masas y Emparedados, sito en esta Capital AVDA. BELGRANO número 1802 esquina ENTRE RIOS Nos. 419|21. — Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.31|1-Nº 14.951-v.4|2|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|1 al 28|1|61.

Emilio Vidal, martillero público, con ofs. J. B. Alberdi 7056-7305, T. E. 68-1196-0903, Cap., avisa que José María Cadenas vende a Alfredo Gonçalves su negocio de Café Bar, sito en ANDALGALA 2125, Cap. Domicilio partes y reclamos en mis oficinas.
$ 800.— e.31|1-Nº 15.211-v.4|2|61

Se avisa que don Jorge Arbetman, domiciliado en la calle Palpa Nº 2357, se retira de la Sociedad denominada Estación de Servicio ESSO, sita en AVENIDA CORONEL ROCA Nº 2502, de Enrique Edelstein, Jorge Arbetman y Oscar Modarelli, vendiendo todo su capital a sus consocios Enrique Edelstein y Oscar Modarelli, domiciliados en Uruguay Nº 79, piso 2º. Reclamaciones dentro término de ley a Escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista número 514, piso 6º.
$ 1.600.— e.31|1-Nº 15.177-v.4|2|61

Alen y Vázquez, marts. públs., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Guillermo Pagliarino y Humberto Valentín Bardo venden a Eduardo Domingo Calvo negocio Cigarrería y Golosinas, AVENIDA GENERAL MOSCONI 2480, domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.31|1-Nº 15.207-v.4|2|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Francisco José García, Augusto Orlandini, Raúl Orlandini y Alfonso Verdefronte venden a Celestino Mariani, Armando Langella y Emilio Rodríguez, Restaurante y Bar, AVDA. CORRIENTES 4796|800 esquina FRIAS, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 3|9 al 8|9|60.
$ 1.600.— e.31|1-Nº 15.210-v.4|2|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Juan Rodríguez Cabañas, José Antonio Pérez, Manuel Primitivo Boente, José Angel Boente y la sucesión de don Domingo Antonio Fernández venden a Isaías Jiménez, Antonio Castillo, Manuel Castillo, Carlos Augusto Luoni, Antonio Rodríguez López y Juan Rodríguez Cabañas negocio Hotel y Despacho de Vinos y Cervezas denominado "San Luis", sito en AVDA. DE MAYO Nº 1168. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.31|1-Nº 15.179-v.4|2|61

Se hace saber que "Establecimiento Fideero Dorita", fábrica de fideos de propiedad de don Ruggero Mazzoccone sito en la AVENIDA DIRECTORIO Nº 435 de esta Capital transfiere su activo y pasivo a "Establecimiento Fideero Dorita, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", con asiento en el domicilio arriba indicado. — Reclamos de ley: Escribano Punta, Sarmiento 1889.
$ 1.200.— e.31|1-Nº 15.150-v.4|2|61

Se hace saber que Carmen Alborita Villar de Bordalctta, con domicilio en Atahualpa 1357, vende a Martín Salas, domiciliado en Santos Dumont 4522, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, situado en calle ATAHUALPA Nros. 1355|57, Capital, y que han quedado nulas y sin efecto las ventas anteriormente anunciadas de este negocio a Celina Elisa Rodríguez de Gudiño y de ésta a Benigno Menéndez y Carlos A. Menéndez. — Reclamos de ley, al escribano Eduardo Ricaldoni, Avda. Corrientes 485, 6º piso, oficina 609.
$ 1.600.— e.30|1-Nº 15.132-v.3|2|61

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., Balanc. y Mart. Públ., con Ofnas. Matheu 24, avisan que José Carbajales, Alberto José Carbajales, Luis Oscar Mariani y Teodoro Lococo, venden a Felicindo Nogueira y Jesús Nores "Panadería Mecánica", calle ALSINA Nº 1949|53. — Reclamos de ley, y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|1-Nº 15.126-v.3|2|61

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Manuel Martínez, Segundo Regueira Martínez y Adolfo Regueira Martínez, venden a Roberto Gómez, Luis Roberto Vila, Eldo Cacioli, Carmelo Giarmoli y Omar Gómez, el negocio de café y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle ALSINA número 1199 esquina SALTA, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
1.600.— e.30|1-Nº 15.134-v.3|2|61

Isaac Schwartzman, avisa que vende a Enrique Tena su negocio de tienda y mercería, sito en AVENIDA JOSE M. MORENO 1043, Capital. Domicilio de parte y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 800.— e.30|1-Nº 15.109-v.3|2|61

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., balnc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Arturo Palmás vende a Luis Carmen Russo "panadería mecánica", calle ALVAREZ THOMAS Nº 874. Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.28|1-Nº 15.059-v.2|2|61

Se hace saber por cinco días que la razón social "Rambla", "Máximo y Pedro Weiss, Sociedad Mercantil Colectiva", con domicilio en la Avenida Santa Fe número 1184, de esta Capital, vende a "Muñoz y González, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en la Avenida Santa Fe número 1402, el negocio de zapatería ubicado en la AVENIDA SANTA FE número 1184, de esta Capital. — Reclamos de ley: Escribano Aureliano García Calvo, Córdoba 679, Capital Federal.
$ 1.600.— e.28|1-Nº 15.066-v.2|2|61

Iglesias & Vázquez, balanceadores. Ofic. Coronel Díaz 2361, avisan: Rudecindo Carlos Herbon vende a Luis Basilio Ireizo, negocio de frutería y verdulería sito en ARCOS 4001, esq. VILELA, Capital. — Dom. partes y recl. de ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.27|1 Nº 15.001 v.1º|2|61

Pedro F. Cinieri Gorza, Bal. Mart. Públ., Arregui 4306, 67-8503, avisa: Felipe Sánchez, Mario Vázquez y Emilio Antonio Durante, venden a Francisco Gil, José Antonio Rodríguez y Angel Fernández, negocio "Restaurant, Despacho beb. alcohól. y venta helados", sito AV. CABILDO Nº 4958. domicilio de las partes. — Reclamos de ley: mi oficina.
$ 1.200.— e.27|1 Nº 15.000 v.1º|2|61

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización Alba, Uruguay Nº 654, 8º piso, Ofic. 806 y 811, T. E. 40-4935-8891, que: Francisco Alvarez vende a su condómino Manuel Antonio Carballo, las dos terceras partes que tiene del negocio de Café y Bar sito AV. GRAL. MOSCONI número 4302, Capital, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo del negocio. — Domicilio partes: mismo negocio. — Rec. ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.27|1 Nº 14.983 v.1º|2|61

Carlos Alvarez, martillero público, con oficinas en Larrazábal 1691, de esta Capital, avisa que Eloy Galín y Vicente Alcalde venden al señor Carlos Antonio Cívico, su negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de bebidas en general envasadas, sito en AV. EMILIO CASTRO Nº 6736, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.27|1 Nº 15.004 v.1º|2|61

"B"

Negri & Cía., martilleros públicos, ofic. Av. Corrientes Nº 2438, 5. P, "A", avisan que por su intermedio el señor Atilano Alonso, vende al señor Pedro Nicanor Rifran, su negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle BUENAVENTURA RISSO PATRON número 84|88, domicilio de ambas partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
**Nota:** Este edicto anula y reemplaza la publicación aparecida en este boletín del 18|2 al 23|2|60 Nº 24563.
$ 1.600.— e.30|1-Nº 15.143-v.3|2|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Antonio Alvarez, vende a Francisco Chas el negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle BEBEDERO Nº 3396|400, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.30|1-Nº 15.135-v.3|2|61

Asoc. Prop. Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Roberto Martignoni, vende a Fabriciano Pastor e Isamicilio partes y reclamos: Río de Jabel Pastor Sastre, negocio carnicería, calle BUCARELLI 1179, Capital. — Dom.: partes y recl.: Río de Janeiro Nº 55, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.28|1-Nº 15.029-v.2|2|61

"C"

Antonio Linares, martillero público, oficinas Emilio Lamarca 4911, Capital, T. E. 50-6190. Avisa que Felipe Acosta, vende a Ricardo Bueno, su negocio de fideería, calle CABEZON 3760, Capital. — Recl. de ley, y dom. partes en mis oficinas.
800.— e.30|1-Nº 15.114-v.3|2|61

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., balanc. y mart. públ., con ofinas., Mathe 24, avisan que Jesús Nores Lorenzo, vende a Rubén Darío Mármol "despacho comestibles", calle CONDARCO Nº 2601. Reclamos de Ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.28|1-Nº 15.058-v.2|2|61

Se hace saber por el término de Ley que Dzenmetal S. R. L., con administración en la calle CALDAS Nº 1981, Capital Federal, vende a don Abraham Piterman, con domicilio en la calle Martínez Rosas Nº 911|25, Capital Federal, el activo fijo de dicha Sociedad, compuesto por los inmuebles, máquinas, muebles, útiles, instalaciones, accesorios, etc., que forman la fábrica ubicada en la calle Quintana Nº 5038|40, de Villa Industrial, Tablada, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. — Reclamos de Ley: Escribanos Pedro S. de Pablo Velo y Felipe Orlando, con oficinas en la calle Uruguay Nº 654, 6º piso, Capital Federal.
$ 2.000.— e.28|1-Nº 15.055-v.2|2|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, que Antonio Iglesias López vende a Agustín Pastorale, "Despacho de Pan", calle CALDERON Nº 1419. — Reclamos ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.27|1 Nº 14.980 v.1º|2|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Domingo Héctor Pérez vende a Sandalio Fernández, café y bar, COSTA RICA 4200 esquina GASCON, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.31|1-Nº 15.209-v.4|2|61

"D"

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, dom. Cerrito 836, p so 5º, of. 20, avisa que la venta realizada por "Las Margaritas S. R. L." a Pedro Bravo de Laguna de la Estación Servicio DONATO ALVAREZ 2505, según edictos de este Boletín Nº 16.862, entre los días 23 al 28|10|59 ha quedado anulada. — Reclamos ley nuestras oficinas dom. partes.
$ 1.200.— e.30|1-Nº 15.089-v.3|2|61

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2101 y 2084, avisan: José Iglesias vende a Manuel Fernández y Pío Carosio, negocio casa de lunch, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito DEFENSA Nº 759, Capital. Domicilio partes, m|negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas. Fecha pago facturas plaza: 27 de marzo de 1961, de 15 a 17 horas.
$ 1.200.— e.28|1-Nº 15.079-v.2|2|61

"E"

E. Beade & Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Manuel Cobian y Emilio Cuesta venden a Roberto Nacir, su negocio de despensa de comestibles, sito en el MERCADO SAN TELMO, puesto Nº 135, calle ESTADOS UNIDOS Nº 460, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 1.200.— e.30|1-Nº 15.142-v.3|2|61

"F"

Carlos M. Giorgi, mart. público, ofic., Lavalle 539, avisa: Gerónimo Valentín Almeida vende a sus condóminos José Alvarez Rodríguez y Victoriano Daniel Rodríguez Novo, con anterioridad al 19 de enero de 1960, la tercera parte indivisa de los negocios de "elaboración de pan y facturas" y "venta de pan y facturas", ubicados en FRENCH 2761 y LAVALLE 505, respectivamente, Capital. — Dom. partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.31|1-Nº 15.192-v.4|2|61

Humberto De Martino, mart. públic., Freire 876, avisa: que Hermanas Di Caro venden a Angel E. Presentado, su despensa y fiambrería del puesto Nº 9, sito en FEDERICO LACROZE 3151. Reclamos términos Ley, en domicilio antes citado.
$ 800.— e.28|1-Nº 15.077-v.2|2|61

Couto y Cía., martillero público con oficinas en Lima 187, piso 3º, oficina Nº 6, avisan que: Antonio Felipe Ricci, vende a José A. García y Jorge Blanco, libre de pasivo, su negocio de carnicería venta de frutas y verduras, sito en FRENCH 3001, Capital Federal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios.
$ 1.200.— e.28|1-Nº 15.025-v.2|2|61

"H"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F. balanc. y mart. públ., oficinas Matheu 24, avisan que Félix González vende a Rosa Carmen Falcone de Fernández, despacho de pan y venta de helados, calle HELGUERA Nº 1286. — Reclamos ley y domic. partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.30|1-Nº 15.127-v.3|2|61

Se hace saber que Seven-Up, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en HERRERA 225, Capital, dedicada a venta de bebidas gaseosas, transfiere su activo y pasivo a Seven-Up, Sociedad Anónima, con domicilio en San Juan 3334, Capital. Reclamos de Ley, Escribano Roberto Mattaldi, Sarmiento 643, Capital.
$ 1.200.— e.28|1-Nº 15.070-v.2|2|61

"I"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Antonio Gosende y Julio Bonifacio Chao venden a José Sampaño el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ITUZAINGO Nº 1101 esquina HERRERA Nº 195, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.30|1-Nº 15.136-v.3|2|61

"J"

Héctor O. Balderrama y Celia J. Kasangian de Balderrama venden a Roberto Kasangian el negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 5002, de esta ciudad, libre de pasivo. — Reclamos de ley, domicilio de partes, Dellisanti y Cía., C. Pellegrini 2180, Martínez, F. C. Mitre.
$ 1.200.— e.31|1-Nº 15.186-v.4|2|61

"L"

Cobian y Cuestas, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan: Juan Pastor Rodríguez vende a José Raúl Lois, Idoro Pérez, José Calvo, Serafín González y Manuel Martínez la 1|6 que tenía conjuntamente con los mismos en el neg. de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas, venta de Helados y 5 mesas en vereda, sito LAS HERAS 3299, Cap. — Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Domic. partes y recl. ley, mismo negocio.
$ 1.600.— e.27|1 Nº 15.005 v.1º|2|61

Iglesias & Vázquez, balanceadores, Coronel Díaz 2361, avisan: Rudesindo y José Manuel Covelo venden a Antonio Díaz, José García, Manuel Iglesias y Juan Carlos Roberto Sanmartino, negocio de Café Bar, Billares y Casa de Lunch, sito en LAS HERAS 3001 esq. BILLINGHURST, Capital. — Dom. partes y recl. ley, n|oficinas.
NOTA: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de nombres en fecha 11|4 al 18|4|60, Nº 29.266.
$ 1.600.— e.27|1 Nº 14.998 v.1º|2|61

"N"

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización Alba, Uruguay Nº 654, 8º piso, Of. 806 y 811, T. E. 40-4935-8891, que Rodolfo Alberto Edo y Sebastián José Betti venden a José María López, José Antonio Jorge y Julio Adelino Rodríguez, negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito NAZCA Nº 41. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclam. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.27|1 Nº 14.984 v.1º|2|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Elena Blasco vende a Luis Crespo Fernández, fábrica de pastas frescas, rotisería, fiambrería y quesería, NAZCA 5100 esquina CABEZON, domicilio partes. — Reclamos de ley en n| oficinas.
$ 1.200. —e.31|1-Nº 15.208-v.4|2|61

"O"

Avisan Jacobo Zalcberg, Carlos Oscar Lasa y Florencio Amarante Rojas, dedicados al ramo de matarifes y representaciones ganaderas, con oficina en Oliden 1531, que venden a Juan Francisco Mansilla, los muebles y útiles existentes en su oficina OLIDEN 1531. — Reclamos de ley en Andonaegui 2551 domicilio constituído de las partes.
$ 1.200.— e.30|1-Nº 15.133-v.3|2|61

"P"

Se avisa que César Calvo vende a Manuel Francisco Calvo, la cuarta parte indivisa del Hotel alojamiento sito en PASTEUR Nº 136, Capital. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Domicilio partes y reclamos ley en el negocio.
$ 800.— e.30|1-Nº 15.106-v.3|2|61

Se avisa al comercio que Mariano Mangioni vende a Vicente Francisco Cafiguri el negocio de Carnicería de la calle PAREJA 4890, de la Capital Federal. — Reclamos de ley, Félix Jorge Bernabé, San Lorenzo 26, San Martín (Provincia de Buenos Aires), domic. partes.
$ 800.— e.27|1 Nº 15.016 v.1º|2|61

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Av. de Mayo 1375, 1º - 2, Capital, T. E. 37-3051, avisan José Lois, Faustino Lois, Alfredo Estévez, José Lois (hijo), Avelino Aparicio, Manuel Vieytes, Ricardo Estévez y Eduardo Vázquez, venden a "La Perla" Vuelta de Rocha S. R. L." negocio café, bar y casa de lunch sito en PEDRO DE MENDOZA 1895|99, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.31|1-Nº 15.185-v.4|2|61

"Q"

Avisa: Zipra Goldstein de Braun que vende a Julia Lauría, su negocio de pensión sito en calle QUINTINO BOCAYUVA Nº 20, Capital, libre de gravámenes y deudas. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Rivadavia Nº 3965 piso 1º, dep. 2, Capital.
$ 800.— e.30|1-Nº 15.128-v.3|2|61

"R"

M. Argiz y Cía. balanceadores y martilleros públicos Av. Rivadavia 1976, avisan, que José Rodríguez, vende libre de deuda y gravamen a Gabriel Zalazar, Víctor Zalazar, el negocio de lechería venta de productos de granja envasados sito en la calle RAMON FALCON Nº 2200. — Reclamos de ley y dom. partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|1-Nº 15.024-v.2|2|61

Organización Comercial Argentina Ltda., martilleros públicos, oficinas Avda. Roque S. Peña 628, p. 7º "R", T. E. 33-8642, avisan que Angel Lagomarsino, Miguel Angel Lagomarsino, Saverio Cotroneo y Hugo Timón, venden a David Cabuli y Rubén Cataife su negocio de pizzería y heladería, sito en la calle RIOJA Nº 2189. Capital. domicilio de las partes. Reclamos término de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|1-Nº 15.067-v.2|2|61

Asoc. Prop. Carniceros de la Capital: Hace saber que: José Alvarez, vende a Leonello, carnicería, MERCADO SAN CARLOS PTOS. 11 y 12, RIVADAVIA Nº 3925, Capital. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital.
$ 800. —Nº 28|1-Nº 15.028-v.2|2|61

"Girard, Escandón & Cía.", martilleros públicos, oficinas Paraná 123, Capital, avisan Roberto Petrecola y Eduardo García venden a José Veiga y Luis Veiga negocio casa de lunch y venta de bebidas alcohólicas, sito en RIVADAVIA 8754, Capital. — Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos ley: nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.31|1-Nº 15.199-v.4|2|61

Se hace saber que Koni Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere con fecha 30 de setiembre de 1960 a Koni Internacional Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, el fondo de comercio dedicado a comercialización de artículos plásticos, ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 1575, domicilio de las partes, donde se reciben los reclamos de ley.
$ 1.200.— e.30|1-Nº 14.858 v.3|2|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|1 al 28|1|61.

"S"

J. F. Echandi y Cía., mart. púb., Lavalle 1625, Buenos Aires, avisan, que los señores Saturnino Bexiga, Fulvio Casadidio, Joaquín L. Carrero y Antonio Bañado propietario del restaurant Armonía, ubicado en SEGUROLA 1986, de esta Capital, venden a los señores Santiago Sánchez y Alberto Brandan, reclamos en el término de ley en nuestras oficinas. domicilio partes.
$ 1.200.— e.30|1-Nº 15.094-v.3|2|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Ramón Fernández y Juan Fernández venden a Manuel Blanco y José Antonio Moure, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SAN BLAS Nº 3201 y CUENCA número 1806, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.30|1-Nº 15.137 v.3|2|61

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., balanc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que José Ramón Varela y Rubén Darío Mármol, venden a José Emilio Tori y Juan Ricardo Tori, "panadería mecánica", calle SAN PEDRO Nº 5656|58. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|1-Nº 15.125 v.3|2|61

Delmiro R. R. Mato, martillero público, domiciliado en Ruiz Huidobro 3472, avisa que Carlos Vidal Fernández y Eduardo Calzado venden a la Sra. María del Carmen Romero su negocio de reparaciones de radio y venta artículos de electricidad, sito en SUPERI 4498, Cap. Reclamos ley, mi oficina.
$ 1.200.— e.28|1-Nº 15.072-v.2|2|61

"T"

Blás Ciancaglini, martillero público, Ley 11.857, comunica que ha vendido el hospedaje del señor Angel Ianantuo-

ni, ubicado en la calle TALCAHUANO 880, 2º piso, a los señores Antonio Zappia y Domingo Zaninovich. Reclamo de ley en mis oficinas, Garay 809, 2º piso, Dpto. "F", donde las partes fijan su domicilio.

$ 1.200.— e.30|1-Nº 15.120 v.3|2|61

"U"

Se avisa que Jorge Arbetman, domiciliado Palpa 2357 se retira de "Pronto" Sociedad Colectiva de Jorge Arbetman, Enrique Edelstein y Oscar Modarell, URUGUAY 79, 2º p., que tiene por objeto la promoción, construcción y financiación, vendiendo todo su capital a sus consocios Enrique Edelstein y Oscar Modarelli, domiciliados en Uruguay 79, piso 2º. Reclamaciones dentro del término de ley a Escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista 514, 6º piso, Capital.

$ 1.600.— e.30|1-Nº 15.113 v.3|2|61

"W"

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Matheu 24, avisan que Juan Fernández vende a Juan José Montes de Oca, con retroactividad al 14 de marzo de 1960, la parte indivisa que le corresponde en negocio "Panadería Mecánica", calle WASHINGTON Nº 2018, esquina ECHEVERRIA 3701. — Reclam. ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.27|1 Nº 14.979 v.1º|2|61

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que Victor Marino Alvarez y Juan José Montes de Oca venden a los señores Hipólito Bouso, Leonor Bouso y José Antonio Lobullo, "Panadería Mecánica", calle WASHINGTON Nº 2018, esquina ECHEVERRIA 3701. — Reclam. ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.27|1 Nº 14.978 v.1º|2|61

## PROVINCIALES

### CHUBUT

Se comunica al comercio y público en general, que don Anuar Assef vende a don Basilio Petroff Neikoff, la Estación de Servicio "Astra" (Instalaciones, maquinarias y mercaderías), ubicada en Calle GOBERNADOR TELLO s|n. de la localidad de Gaimán, Pcia. de Chubut, Pasivo a cargo del vendedor. Reclamos por el término de ley en el domicilio indicado.

$ 1.200.— e.30|1-Nº 15.119 v.3|2|61

# AVISOS COMERCIALES

## ANTERIORES

### LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A. Ind., Com., y Ganadera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias de las mismas características a las que ya se encuentran en circulación por un total de v$n. 5.000.000.—, correspondientes a las series 16ª a 20ª.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1960 y se entregaron a los señores accionistas en pago de parte del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|1-Nº 15.151-v.2|2|61

### LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias de las mismas características a las que ya se encuentran en circulación por un total de v$n. 1.200.000.—, correspondientes a las series 81ª a 92ª.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 16 de marzo de 1960 y se entregaron a los señores accionistas en pago de parte del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 15 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|1-Nº 15.146-v.2|2|61

### C I F E B A S. A. Financiera y Comercial

Se comunica que el Directorio conforme resolución Asamblea Ordinaria ha dispuesto la emisión de las series 2ª y 3ª inclusive de acciones ordinarias por valor de $ 800.000 a fin de proceder al pago de dividendos por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 960. —e.31|1-Nº 15.161-v.2|2|61

### M. HEREDIA & CIA. S. A. Comercial e Industrial

Alsina 653 — Capital

Comunica que por error en el aviso de pago de dividendo publicado el día 16, donde dice, las fracciones de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26-11-1959, debe ser: "Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26-11-1959. — El Directorio.

$ 800.— e.31|1-Nº 15.147-v.1º|2|61

### ATOMICA COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

25 de Mayo 267

Se comunica aumento de capital a diez millones de pesos m|n. totalmente integrado. — Armando R. Ciolli, Presidente.

$ 480.— e.31|1-Nº 15.164-v.2|2|61

### COTELMA S. A. Técnica Electro - Mecánica

Comunícase el aumento de capital a m$n. 15.000.000.— y la emisión de las series 5a. a 8a. o sean m$n. 4.000.000 que podrán suscribirse integrando la totalidad en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.31|1-Nº 15.180-v.2|2|61

### LA WILDENSE Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase la emisión de las series once a la cincuenta del capital autorizado o sea 40.000 acciones por un valor de m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.31|1-Nº 15.183-v.2|2|61

### HEVIA S. A. I. C.

Hace saber por tres días, que ha resuelto la emisión de Cincuenta Mil (50.000) acciones ordinarias al portador, tipo "B" con derecho a un (1) voto cada una, por un valor total de Cinco Millones de pesos moneda nacional (pesos 5.000.000.— m|n.). Se invita a los señores accionistas a ejercitar sus derechos de preferencia.

Buenos Aires, 30 de enero de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.31|1-Nº 15.182-v.2|2|61

### CASA JARABA Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 3.200.000.— en acciones clase "A" (5 votos), serie 2 al 5. — El Directorio.

$ 720.— e.31|1-Nº 15.189-v.2|2|61

### COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA Sociedad Anónima

Se comunica que en la asamblea realizada el 5 de diciembre de 1960, el capital autorizado fué elevado a m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.31|1 Nº 15.170 v 2|2|61

### INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que la Honorable Comisión de Valores ha autorizado la emisión de v$n. 40.000.000 en acciones ordinarias de la categoría "A", 5 votos, y categoría "B" 1 voto, las que podrán ser susciptas a la par por los actuales tenedores, en la proporción de una nueva acción por cada una y media que posean, en acciones categoría "A" y categoría "B" de acuerdo a su respectiva tenencia.

El derecho de preferencia se podrá ejercer mediante la presentación del cupón Nº 12, a partir del 30 de enero y hasta el 13 de febrero de 1961, en la sede de la sociedad, Avda. Córdoba 5401, Buenos Aires. — Vencido dicho plazo, en referido cupón carecerá de valor. — La integración se hará en cuotas: 50 % en el acto de suscribirse y el 50 % restante antes del 30 de marzo de 1961. — A los accionistas que abonaren la suscripción totalmente a contado se les entregarán los títulos de inmediato. — Las nuevas acciones llevarán el cupón Nº 14 y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad. — Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.880.— e.31|1 Nº 14.895 v.2|2|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|1 al 28|1|61.

### DALMA S. A. C. I. F. I. A.

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se ha dispuesto emitir v$n. 1.600.000 en acciones de las siguientes clases: Serie 5ª, ordinarias, 5 votos: v$n. 100.000 y Series 6ª a 20ª, ordinarias, 1 voto: v$n. 1.500.000. — Suscripción e integración a la par y al contado. — Los actuales accionistas tendrán preferencia proporcional sobre ambas clases, hasta 15 días corridos después de la última publicación de este aviso, a razón de 4 nuevas por cada una acción de su tenencia, y se les asignará primeramente la totalidad de las de la 5ª serie. — Las acciones suscriptas gozarán de dividendo a partir del 1º|1|61. — El Directorio.

$ 1.680.— e.31|1 Nº 15.198 v.2|2|61

### T A T U A P E Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Administración

A los efectos correspondientes se pone en conocimiento de los señores accionistas que se ofrecen en suscripción cuatro series de acciones ordinarias por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional, nominales, a pagar en efectivo y a la par. — El Directorio.

$ 960.— e.31|1 Nº 15.206 v.2|2|61

### GERARDO RAMON & CIA. Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 4 de enero de 1961, ha resuelto el pago del dividendo en efectivo y en acciones correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31|10|60 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 3|1|61. Que dicho dividendo se encuentra a disposición de los señores accionistas desde el 23 de enero de 1961, en la sede de la sociedad, calle Cangallo número 2071, Capital. — Se comunica también la emisión de 25 series de 500 acciones ordinarias al portador, clase "B", por un total de m$n. 12.500.000, la que será aplicada al pago del dividendo en acciones, hasta la concurrencia de m$n. 6.250.000, quedando la diferencia a disposición de los señores accionistas en ejercicio de su derecho de preferencia establecido por los estatutos sociales, pudiendo usar, para integrar las acciones que suscriban, los saldos acreedores en cuenta corriente que tengan en la sociedad. — Las acciones correspondientes a esta emisión gozarán de dividendo a partir del 1|11|60 — Se recuerda que la percepción del dividendo está sujeta a las disposiciones del impuesto a los réditos en la materia. — El Directorio.

$ 2.640.— e.31|1 Nº 15.194 v.2|2|61

### DAMIN S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio hace saber que ha resuelto emitir las series 2a. a 5a. de acciones ordinarias, por un valor total nominal de m$n. 4.000.000.

$ 720.— e.31|1-Nº 15.191-v.2|2|61

### LUTZ, FERRANDO Y CIA. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se recuerda a los señores accionistas que participaron en la última suscripción de v$n. 25.625.000.— que de acuerdo con las condiciones de emisión, deberán integrar en The First National Bank of Boston, antes del 6 de febrero de 1961, la segunda cuota del 30 o|o. — El Directorio.

$ 960.— e.30|1-Nº 15.110-v.1º|2|61

### VEGA S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 6 de febrero de 1961, en Esmeralda 150, Capital, se abonará en efectivo el saldo de 21 o|o del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.30|1-Nº 15.125-v.1º|2|61

### BEACON Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que se ha procedido a aumentar el capital autorizado y emitir v$n. 10.800.000.— en acciones ordinarias 1 voto, con derecho a dividendo desde el 1|7|1960, que serán aplicados al pago de dividendo por el ejercicio cerrado el 30|6|60. — El Directorio.

$ 960.— e.30|1-Nº 15.088-v.1º|2|61

### ONDINA SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Corrientes 2063, escritorio 38

T. E. 40 - 8178 — Buenos Aires

Se hace saber, de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales, que se han emitido veinte series por un total de m$n. 20.000.000 en acciones al portador, de la clase "B", de "Ondina, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", que se ofrecen a la suscripción, pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores de acciones durante 15 días, a partir de la última publicación.

$ 1.200.— e.30|1-Nº 15.103-v.1º|2|61

### MUÑOZ & GONZALEZ S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 21 de agosto ppdo., resolvió emitir las acciones ordinarias al portador de 5 votos por un total de m$n. 500.000.—, que completan la 5ª serie del capital autorizado, lo que se les hace saber para que ejerzan derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 960.— e.30|1-Nº 15.095-v.1º|2|61

### BROMBERG & CIA. S. A. C.

Se informa a los señores accionistas la puesta a disposición de los siguientes dividendos: 1ro., a las acciones preferidas contra presentación del cupón Nº 30: 3 ½ o|o básico correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso y 3,8 o|o adicional votado por la última Asamblea General Ordinaria. — 2do., a las acciones ordinarias contra presentación del cupón Nº 11: 25 o|o en acciones liberadas y 2 o|o en efectivo, ambos votados por la última Asamblea General Ordinaria.

La liquidación se efectuará de acuerdo con las disposiciones impositivas pertinentes. — Estos pagos se efectuarán en nuestras oficinas de la calle Moreno 970, 1er. piso, Capital, a partir del 30|1|61. — El Directorio.

$ 1.680.— e.30|1-Nº 15.138-v.1º|2|61

### CATALIT SOCIEDAD ANONIMA Comercial e Industrial

Se hace saber de acuerdo al artículo tercero de los estatutos sociales, que se han emitido tres series por un total de m$n. 3.000.000 en acciones al portador con derecho a cinco votos de "Catalit, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que se ofrecen a la suscripción, pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores de acciones durante 15 días, a partir de la última publicación. — Samuel Schnaider, director general.

$ 1.200.— e.30|1-Nº 15.104-v.1º|2|61

### ZONDA Cía. Argentina de Seguros Gles. S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción privada a la par la suma de v$n. 5.250.000.— en acciones ordinarias las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960.

Los accionistas podrán hacer uso de la preferencia que les acuerda el artículo 6º de los Estatutos a razón de una acción por cada una que posean mediante comunicación escrita presentada en la sede de la sociedad, Reconquista Nº 365, 5º piso, Capital.

El período de suscripción se iniciará el día 30 de enero y terminará el 22 de febrero de 1961. En el acto de la suscripción deberá abonarse al contado el 50% del monto total suscripto. El saldo deberá integrarse en dos cuotas a saber: 25% antes del 10 de marzo y el 25 % restante antes del 10 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.30|1-Nº 15.101-v.1º|2|61

### D U B A R R Y S. A. C. I. F. I.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 25 de enero de 1961, se abonará el dividendo del 30 % en acciones liberadas, según sean clases "A" y|o "B", correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio ppdo., contra presentación del cupón Nº 14, en la sede social, Avda. Pueyrredón 1770, de esta Capital, dentro del horario de 8 a 12 y de 14 a 15 y 30 horas. — Las nuevas acciones llevan adherido el cupón Nº 15 y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — Para la liquidación de las fracciones menores de diez acciones, se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva referentes a la individualización de los tenedores. — Buenos Aires, enero de 1961. — El Directorio.

$ 2.160.— e.28|1 Nº 14.612 v.1º|2|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial de 20|1 al 23|1|61.

### ING. SPITZER S. A. Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

Comunícase la emisión de acciones serie 2ª y 3ª, ordinarias y al portador, de 5 votos, categoría "A". Derecho preferencial de suscripción durante 15 días de la última publicación, en Av. Belgrano 427, 7º piso.

$ 1.200.— e.28|1 Nº 15.054 v.2|2|61

### PEÑA, PEÑA & PEÑA S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de dos (2) series de acciones ordinarias al portador clase "A" por un valor de dos millones de pesos moneda nacional, valor nominal (m$n. 2.000.000 v|n.) con el siguiente destino: Serie 9ª, para ser entregada con dividendo; serie 10ª para ser suscripta por los señores accionistas por su valor nominal y con derecho a dividendo desde el 1º de octubre de 1960, debiendo abonarse 50 o|o antes del 15 de febrero próximo y el restante 50 o|o antes del 29 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|1-Nº 14.963-v.1º|2|61